



FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
SECCIÓN DE POSGRADO

**EL EFECTO DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL  
REGULATORIO DE LOS BANCOS EN EL CRECIMIENTO DEL  
CRÉDITO QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO ECONÓMICO  
DEL PAÍS**

PRESENTADA POR  
**ROLANDO HUMBERTO LIZÁRRAGA VALENCIA**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN  
CONTABILIDAD Y FINANZAS

LIMA – PERÚ

2014



**Reconocimiento - No comercial - Sin obra derivada  
CC BY-NC-ND**

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
SECCIÓN DE POSGRADO**

**EL EFECTO DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL  
REGULATORIO DE LOS BANCOS EN EL CRECIMIENTO DEL  
CRÉDITO QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO ECONÓMICO  
DEL PAÍS**

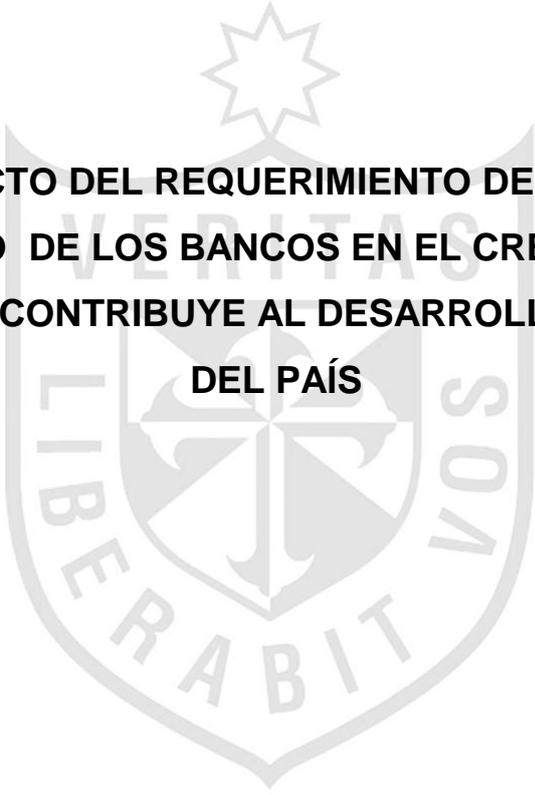
**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN  
CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**PRESENTADA POR**

**ROLANDO HUMBERTO LIZÁRRAGA VALENCIA**

**LIMA – PERÚ**

**2014**



**EL EFECTO DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL  
REGULATORIO DE LOS BANCOS EN EL CRECIMIENTO DEL  
CRÉDITO QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO ECONÓMICO  
DEL PAÍS**

## **ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO**

### **Asesor Temático:**

Dr. Ampelio Ricardo Barrón Aráoz

### **Presidente del Jurado:**

Dr. Juan Amadeo Alva Gómez

### **Miembros del Jurado:**

Dr. Augusto Hipólito Blanco Falcón

Dra. María Teresa Barrueto Pérez

Dr. Ampelio Ricardo Barrón Aráoz

Dr. Virgilio Wilfredo Rodas Serrano



## **DEDICATORIAS**

**A Dios y a la Virgen María:**

**Por llevarme por el camino del bien y darme la sabiduría necesaria para llegar al final.**

**A Alicia:**

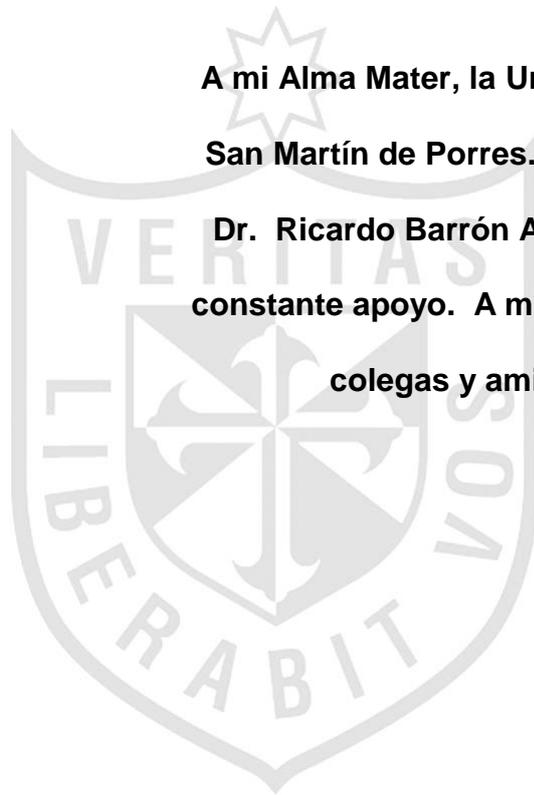
**Mi esposa, quien con su amor y paciencia ha hecho que los esfuerzos valgan la pena, ya que espera lo mejor de mí y me llena de su amor, apoyo, confianza y muchas cosas que incondicionalmente da sin pedir nada a cambio.**

**A mis hijos:**

**Quienes se preocupan por mi bienestar y confían en mis palabras.**

## **AGRADECIMIENTOS**

**A mi Alma Mater, la Universidad de San Martín de Porres. A mi Asesor Dr. Ricardo Barrón Aráoz por su constante apoyo. A mis profesores, colegas y amigos.**



## ÍNDICE

	Página
Portada	i
Título	ii
Asesor y miembros del Jurado	iii
Dedicatorias	iv
Agradecimientos	v
<b>ÍNDICE</b>	vi
<b>RESUMEN</b>	ix
<b>INTRODUCCIÓN</b>	xi
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	
1.1 Descripción de la realidad problemática	01
1.2 Formulación de problemas	06
1.2.1 Problema general	06
1.2.2 Problemas específicos	06
1.3 Objetivos de la investigación	07
1.3.1 Objetivo general	07
1.3.2 Objetivos específicos	07
1.4 Justificación e importancia de la investigación	08
1.4.1 Justificación	08
1.4.2 Importancia	09
1.5 Limitaciones	10
1.6 Viabilidad del estudio	10
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1 Antecedentes de la investigación	11
2.2 Bases teóricas	12
2.2.1 Capital regulatorio	12
2.2.2 Variación del crédito	36

2.2.3	Sistema financiero en el Perú	44
2.2.4	Bancos de Lima Metropolitana	52
2.2.5	Créditos bancarios	61
2.3	Definiciones conceptuales	72
2.3.1	Definiciones de capital regulatorio	72
2.3.2	Definiciones de crédito	73
2.4	Hipótesis de la investigación	74
2.4.1	Hipótesis general	74
2.4.2	Hipótesis específicos	74

### **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

3.1	Diseño metodológico	75
3.1.1	Tipo de investigación	75
3.1.2	Estrategias, procedimientos de contrastación de la hipótesis	75
3.2	Población y muestra	76
3.2.1	Población	76
3.2.2	Muestra	76
3.3	Operacionalización de variables	78
3.3.1	Variable independiente	78
3.3.2	Variable dependiente	78
3.4	Técnicas de recolección de datos	79
3.4.1	Descripción de los instrumentos	79
3.4.2	Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos	79
3.5	Técnicas para el procesamiento de la información	80
3.6	Aspectos éticos	80

## **CAPÍTULO IV: RESULTADOS**

4.1	Presentación	82
4.2	Interpretación de los resultados de las pruebas de campo	83
4.2.1	Interpretación de las entrevistas	83
4.2.2	Interpretación de las encuestas	87
4.3	Contrastación de la hipótesis	98

## **CAPÍTULO V: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

<b>DISCUSIÓN</b>	106
<b>CONCLUSIONES</b>	108
<b>RECOMENDACIONES</b>	109
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b>	110
- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	110
- REFERENCIAS ELECTRONICAS	111
<b>ANEXOS</b>	112
- TABLA DE CONSISTENCIA	
- ENTREVISTA	
- ENCUESTA	

## RESUMEN

**Objetivo:** Determinar si la regulación del requerimiento de capital de los bancos, logra afectar el crecimiento del crédito que contribuye al desarrollo económico del país.

**Material y métodos:** El universo está comprendido por los 16 bancos que conforman el sistema financiero peruano, la unidad de análisis ha sido el requerimiento de capital regulatorio para los bancos que señala el Art. 199 de la Ley N° 26702 Texto Concordado de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; la muestra estuvo conformado por funcionarios y gerentes de los bancos: Banco de Crédito, Scotiabank, e Interbank y de la Superintendencia de Bancos, Seguros y AFP, las principales técnicas que se han utilizado para este estudio son las estadísticas, tanto para la tabulación, procesamiento y el análisis de los resultados.

**Resultado:** Todos los resultados obtenidos favorecen el modelo, lo que ha permitido rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

**Conclusión:** Se ha determinado que la regulación del requerimiento de capital de los bancos, afecta el crecimiento sostenido del crédito que contribuye al desarrollo económico del país.

**Objective:** Determine if the regulatory capital requirement of banks, affect the credit growth that contributes to economic development.

**Material and methods:** The universe has comprised for 16 banks that make up the peruvian financial system, the unit of analysis has been the regulatory capital requirement for the Banks, it's in Article N° 199°, law 26702, Concordat text of the General Law of the Financial System and Insurance and Organic System of the Superintendency of Banking and Insurance, the sample consisted officials and managers of banks: Credit Bank, Scotiabank, and Interbank and the Superintendency of Banks and Insurance , the principal techniques that I have used themselves for this study, are statistic so much for the tabulation , processing and the analysis results .

**Result:** All the obtained results are in favor to the model, that has allowed reject the null hypothesis and to accept the alternative hypothesis.

**Conclusion:** This research has determined that the regulatory capital requirement of banks, affect the sustained credit growth that contributes to economic development.

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de tesis pretende demostrar cómo el requerimiento de capital regulatorio para los bancos que establece el Artículo N° 199° de la Ley General de Bancos, afecta el crecimiento del crédito a los sectores productivos que contribuyen al desarrollo económico del país, así como proponer holgura de capital por encima al regulatorio, para responder a la política monetaria expansiva que fija el Banco Central de Reserva, y si los niveles de capital son suficientes para cubrir el riesgo fundamental al cual esta expuesto una entidad financiera.

El motivo por el cual elegí dicho tema, fue que el requerimiento de capital regulatorio, afecta el crecimiento del crédito y si los bancos no aumentan su capital no podrían seguir desembolsando nuevos créditos por las limitaciones que le señala la Ley General de Bancos, el tema me parece fundamental para cualquier institución financiera, ya que en los bancos predominan que las operaciones del giro del negocio, son desarrolladas con fondos de terceros, siendo el capital que arriesgan bajo.

Debe de considerarse que los objetivos de este trabajo, trata de cubrir los aspectos de mayor relevancia cómo el requerimiento de capital regulatorio de los bancos afecta el crecimiento del crédito al sector productivo del país, por lo que no se pretende haber agotado el tema, pues en sí es bastante amplio.

Los temas desarrollados se presentan de la siguiente manera:

El Capítulo I, muestra el planteamiento del problema, dentro del cual se describe la realidad problemática, se formulan las preguntas de investigación, se establecen los objetivos, se justifica y se establece la importancia de la investigación, las limitaciones y la viabilidad del estudio.

El Capítulo II, se presenta el marco teórico, dentro del mismo se muestran bases teóricas del capital regulatorio de acuerdo al Comité de Supervisión Bancaria de Basilea I, II y III, el requerimiento de capital según la Ley General de Bancos, el crédito, los antecedentes, el sistema financiero en el Perú y se formulan las hipótesis.

El Capítulo III está referido a la metodología, dentro de la cual se presenta el diseño, población y muestra, la operacionalización de las variables, las técnicas de recolección de datos: entrevistas y encuestas; técnicas para el procesamiento de la información y los aspectos éticos.

El Capítulo IV está referido a los resultados de la investigación. Al respecto se presentan los resultados de las entrevistas y encuestas realizadas y la contrastación de la hipótesis

El Capítulo V se presenta la discusión de los resultados, las conclusiones y recomendaciones obtenidas en el desarrollo de los objetivos específicos investigados.

Finalmente, se presentan las fuentes de información y anexos.



## **CAPÍTULO I    PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Descripción de la realidad problemática**

En la actualidad, los niveles de colocaciones de créditos del sector bancario al sector privado de la economía real, durante los últimos 8 años del 2005 al 2012 están creciendo a niveles de dos dígitos, mientras que los niveles de crecimiento de los ingresos del Producto Bruto Interno (PBI), sólo crecen anualmente a una media alrededor de un dígito, el cual se puede apreciar en el Cuadro N° 1.

Por tanto existe una diferencia, que no guarda relación entre el crecimiento de los créditos frente al crecimiento del PBI; si la economía de un país crece en tiempos normales y se contrae en tiempos de recesión, se afectará la recuperación de los créditos desembolsados

otorgados a los sectores productivos del país, afectando a la economía real.

Cuadro N° 1

Crecimiento del crédito bancario al sector privado y del PBI

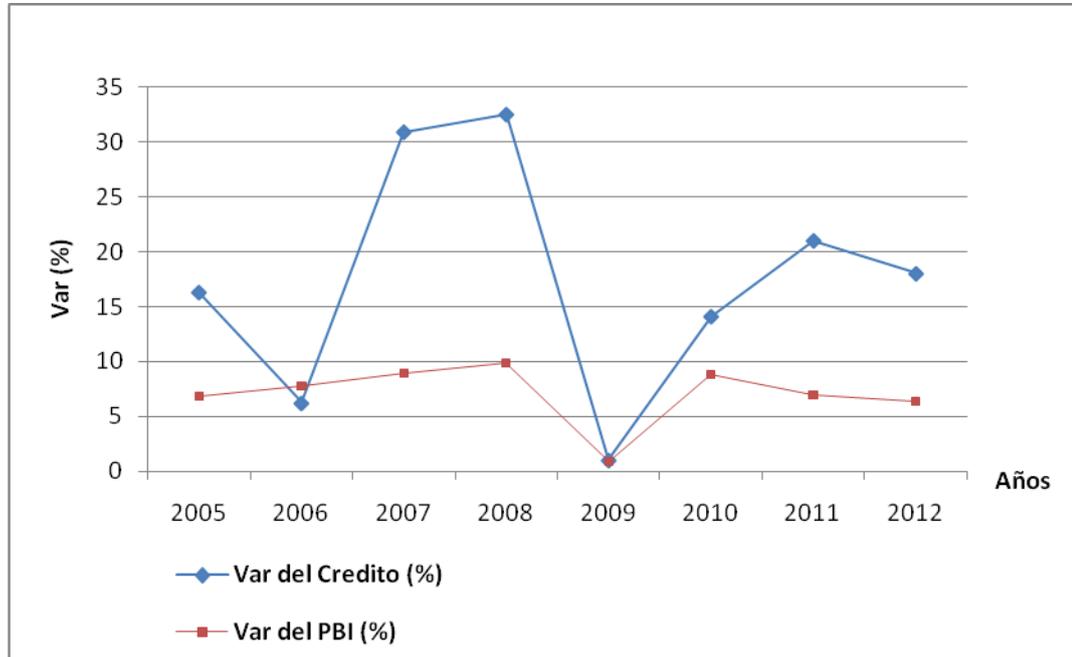
Años	Var. del Crédito Bancario al Sector Privado (%)	PBI (%)
2005	16.3	6.8
2006	6.2	7.7
2007	30.9	8.9
2008	32.5	9.8
2009	1.0	0.9
2010	14.1	8.8
2011	21.0	6.9
2012	18.0	6.3

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú  
Elaboración propia

En el Perú, el comportamiento del crédito bancario al sector privado en el periodo: 2005 – 2012 se puede ver en el Gráfico N° 1. Donde podemos apreciar, que el crédito tiende a expandirse más que el crecimiento del PBI para el periodo: 2005 al 2012. Asimismo, se puede apreciar que para el periodo: 2006, el crecimiento del crédito estuvo por debajo del crecimiento del PBI.

De esta manera, se puede pensar que existe un mecanismo de retroalimentación entre el sector financiero y el sector real que puede llevar a tener picos más altos en la actividad económica, y caídas más pronunciadas del crédito frente al crecimiento del PBI, como lo sucedido para los periodos: 2005 al 2006, donde la caída de la variación del crecimiento del crédito fue de 16.3% a 6.2%, y del periodo 2008 al 2009 la caída fue de 32.5% a 1.0%

Gráfico N° 1  
Crecimiento del PBI y del Crédito Interno



Fuente : Banco Central de Reserva Perú.

Elaboración: Propia.

Debido a esta evidencia, el Gráfico N° 1 permite afirmar dos cosas. En primer lugar, el crecimiento del crédito bancario al sector privado tiene oscilaciones mucho más pronunciadas que el crecimiento del Producto Bruto Interno. En segundo lugar, ambas variables se mueven en la misma dirección.

Otro aspecto que no se está tomando en cuenta es que durante la expansión del crédito en tiempos de bonanza económica, el riesgo tiende a ser subestimado, lo que lleva a que los bancos tengan mayores y grandes colocaciones y poco requerimiento de capital, mientras que en recesión, el deterioro de la calidad de las colocaciones crediticias requiere una mayor fuente de capital para absorber las pérdidas, lo cual no existe

debido a los bajos niveles constituidos en la fase de expansión del crédito, por tanto la cartera de créditos vencida crece, se pierde la confianza en el sistema bancario y se originan grandes pérdidas y desestabilizan la banca.

Así también la regulación del requerimiento del capital bancario puede afectar la transmisión de la política de expansión monetaria fijada por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), porque si existe una gran proporción de bancos que operan bajo el requerimiento mínimo de capital, una política monetaria expansiva del BCRP tendría un efecto menor a través del canal de préstamos bancarios al sector real de la economía, por lo cual la mayor liquidez que exista en el sistema bancario no podría traducirse en mayores préstamos por las limitaciones que señala el artículo 199º de la Ley N° 26702<sup>1</sup>.

El artículo 199º de la Ley General de Bancos, establece que el patrimonio efectivo de las empresas bancarias, debe ser igual o mayor al 10% de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales, que corresponden a la suma de: el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de mercado multiplicado por 10, el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de operación multiplicado por 10, y los activos y contingentes ponderados por riesgo de crédito multiplicado por 10. Dicho cómputo debe incluir toda exposición o activo en moneda nacional o extranjera, incluidas sus sucursales en el extranjero.

De otro lado, la Ley N° 26702 Ley General de Bancos, en su artículo N° 24, señala textualmente que “**el importe del capital social inicial**

---

<sup>1</sup> Ley N° 26702, Texto Concordado de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

***sólo podrá ser utilizado durante la etapa de organización para: compra o construcción de inmuebles, mobiliario, equipos y máquinas requeridos para el funcionamiento de la empresa. Contratación de servicios necesarios para dar inicio a las operaciones y el remanente deberá ser invertido en valores del Estado o en obligaciones del Banco Central, o depositado en una empresa del país”.***

A diferencia de otros tipos de empresas, donde el capital social es invertido en compras de mercaderías, materias primas, insumos, etc., para dar inicio a las operaciones del negocio, en los bancos predominan que las operaciones del giro del negocio son desarrolladas con fondos de terceros, captados a través de depósitos del público.

Es por tanto, de vital importancia, que los bancos que están expuestos a mayores niveles de riesgo al prestar dinero a través del crédito bancario y de invertir en el mercado de valores con fondos de terceros, cuenten con mayores aportes de capital y con un capital de reserva adicional, por encima al requerimiento de capital señalado por el Artículo 199º de la Ley General de Bancos, que deben constituirse durante el crecimiento excesivo del crédito, con el fin de garantizar que las pérdidas del negocio serán absorbidas por los accionistas.

## 1.2 FORMULACIÓN DE PROBLEMAS

### 1.2.1 Problema General

¿En qué medida la regulación del requerimiento de capital regulatorio de los bancos, afectan el crecimiento del crédito que contribuye al desarrollo económico del país?

### 1.2.2 Problemas específicos

- a. ¿Cómo el requerimiento de un mayor capital adicional por encima al regulatorio constituido durante el ciclo de expansión del crédito, ayudan y fortalecen el crecimiento sostenido del crédito?
- b. ¿De que manera, los bancos que operan bajo el nivel mínimo de capital regulatorio, afectan la política monetaria expansiva fijada por el BCRP?
- c. ¿En que medida, la formación de un capital de reserva, constituido en periodos de crecimiento excesivo del crédito, logra reducir el riesgo de sufrir mayores pérdidas en la recuperación de los créditos en situaciones de recesión económica del país?

## **1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar si la regulación del requerimiento de capital de los bancos, logra afectar el crecimiento del crédito que contribuye al desarrollo económico del país.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- a.** Precisar cómo el requerimiento de un mayor capital adicional por encima al regulatorio, constituido durante el ciclo de expansión del crédito, logran fortalecer el crecimiento sostenido del crédito.
- b.** Determinar si los bancos que operan bajo el nivel mínimo de capital regulatorio, afectan la política monetaria expansiva fijada por el BCRP.
- c.** Conocer como la formación de un capital de reserva, constituido en periodos de crecimiento excesivo del crédito, ayudan a reducir el riesgo de sufrir mayores pérdidas en la recuperación de los créditos en situaciones de recesión económica del país.

## **1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1 Justificación**

Este trabajo pretende demostrar como la regulación del requerimiento de capital bancario logra afectar el crecimiento del crédito; porque si existe una gran proporción de bancos que operan bajo el requerimiento mínimo de capital, una política monetaria expansiva del BCRP tendría un efecto menor ya que la mayor liquidez que exista en el sistema financiero no podría traducirse en mayores préstamos, y por la necesidad de incrementar un mayor capital adicional al regulatorio en la fase de expansión excesiva del crédito, para luego ser utilizadas en episodios de recesión económica.

A nivel personal, este trabajo nace por propia iniciativa, ya que a través de la experiencia profesional en el área de auditoría interna de bancos por más de 20 años, he podido apreciar los problemas que se suscitan en algunos bancos por la falta de patrimonio, que no les permite seguir creciendo en su participación crediticia a nivel nacional, por la carencia de una adecuada planificación para incrementar y reforzar su patrimonio en tiempos normales

Dado que este trabajo es de carácter público, será de utilidad para los sectores de intermediación financiera interesados en el tema.

### 1.4.2 Importancia

Los resultados de este trabajo de investigación, son de vital importancia para las instituciones financieras bancarias y no bancarias, porque la formación de un mayor capital adicional por encima al regulatorio, constituido durante la expansión excesiva del crédito, buscan que los bancos expuestos a mayores niveles de riesgo por las operaciones propias del giro de su negocio que son desarrolladas con fondos de terceros captados a través de depósitos del público, mantengan un mayor nivel de capital como respaldo que asegure que las pérdidas del negocio serán absorbidas por los accionistas, puesto que si el capital propio que arriesgan es muy bajo, tendrán incentivos a emprender negocios de alto riesgo con retornos significativos.

Durante el crecimiento excesivo del crédito a niveles de dos dígitos en tiempos de bonanza económica como se muestra en el Cuadro N° 1 y el Gráfico N° 1, algunos bancos operan bajo los niveles mínimos de capital regulatorio exigido por la Ley de Bancos, y en tiempos de contracción de la economía del país o de perturbaciones financieras externas ajenas al país, se logra afectar la recuperación de los créditos desembolsados y de las inversiones financieras realizadas a corto plazo, originándose grandes pérdidas y desestabilizando la banca a nivel nacional.

Es por tanto, de vital importancia el desarrollo de este trabajo de investigación, esta orientado a la labor de la regulación del requerimiento de capital de los bancos, constituyendo mayores niveles de capital y de un capital de reserva durante el crecimiento del crédito que contribuye al desarrollo del país.

## **1.5 LIMITACIONES**

En cuanto a los estudios realizados del efecto del requerimiento de capital regulatorio de los bancos en el crecimiento del crédito que contribuye al desarrollo económico del país, la bibliografía es escasa.

Asimismo, no existen teorías específicas que describan parcial o integralmente el efecto de la regulación del requerimiento de capital de los bancos en el crecimiento del crédito.

## **1.6. VIABILIDAD DEL ESTUDIO**

Para efecto de concretar este trabajo de investigación, se cuenta con la información para su desarrollo, debido a que la regulación del requerimiento de capital de los bancos es pública, la información se puede encontrar en la página *web* de la entidad supervisora del sistema financiero y del Banco Central de Reserva del Perú, así como los acuerdos de Basilea I, II, III, marco regulador global para reforzar el capital de los bancos, además se cuenta con la experiencia profesional desarrollada en el área de auditoría de bancos; por otro lado, se dispone de los medios necesarios como materiales, tecnológicos entre otros y la disponibilidad de tiempo requerido para investigar, por lo cual considero que es viable la realización del presente trabajo de investigación.

## **CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Antecedentes de la investigación**

En la consulta realizada a nivel de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la USMP, así como también en la sección de Postgrado de la Facultad, se ha determinado que en relación al tema que se viene investigando, no existen otros estudios que hayan tratado sobre dicha problemática, por lo cual considero que la investigación en referencia reúne las características suficiente para ser considerada como inédita.

### **2.2 BASES TEÓRICAS**

#### **2.2.1 Capital regulatorio**

Un banco es un tipo especial de empresa, los bancos captan dinero del público a través de depósitos, estos recursos de terceros, conjuntamente con los recursos propios de la entidad son

transferidos en forma de créditos a terceros. Así, usualmente los recursos con los que un banco genera sus ingresos son, en parte patrimonio o capital y mayoritariamente ajenos.

Por ello, dado que la mayoría del dinero que un banco administra no le pertenece, la gestión bancaria requiere un proceso constante de evaluación y medición de los riesgos a los que se exponen los recursos de los depositantes.

El riesgo bancario suele ser regulada por los organismos supervisores de la banca, superintendencias en cada país. Una preocupación básica de estos organismos es asegurar que cada entidad bancaria pueda devolver los depósitos al público, lo cual también requiere de un nivel adecuado de capital para que, en caso de una pérdida, ésta se cubra con recursos propios de la entidad y no con dinero del público.

La aplicación de un estándar internacional de capital regulatorio para los bancos, se aplica por primera vez en Julio de 1988 mediante el *Acuerdo de Capitales*, también llamado "*Basilea I*"<sup>2</sup>, el cual esta basado en un ratio de capital ponderado por riesgo (Basel Capital Adequacy Risk-related Ratio Agreement), en un escenario en el que la competencia entre bancos había llevado a una reducción en el nivel de capital de los bancos para realizar su operaciones propias del giro del negocio. De este modo, se esperaba que un estándar internacional de capital igualara las condiciones de competencia entre los bancos de distintos países.

El acuerdo de capitales o *Basilea I*, exige "**que los bancos**

---

<sup>2</sup> **COMITÉ DE SUPERVISIÓN BANCARIA DE BASILEA**, Esta integrado por altos representantes de autoridades de supervisión bancaria y bancos centrales de Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Corea, España, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, Luxemburgo, México, los Países Bajos, el Reino Unido, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Turquía. Sus reuniones suelen celebrarse en la sede del Banco de Pagos Internacionales (BPI) en Suiza, donde está ubicada su Secretaría Permanente.

***mantengan un nivel de capital equivalente al 8% de sus activos ponderados por riesgo<sup>3</sup>***

$$\frac{\text{Capital}(= \text{Tier I} + \text{Tier II})}{\text{activos ponderados por riesgo}} > 8\%$$

Donde:

*Tier I:* Capital desembolsado, exigible y suscrito por acciones comunes y preferentes, utilidades no distribuidas declaradas o pérdidas y reservas legales.

*Tier II:* Reservas por revalorización, provisiones genéricas y deuda subordinada (mayor a 5 años)

El Acuerdo de Basilea I se aplicó gradualmente en los bancos internacionales que presentaron un coeficiente de capital inferior al 8% al momento de su adopción, dichas instituciones dispusieron de un período de cuatro años y medio para alcanzar dicho porcentaje, entrando plenamente en vigencia el Acuerdo a finales del año 1992.

El Comité de Basilea, considera que los requerimientos mínimos de capital deben ser implementados por las autoridades bancarias en todos los países, para lograr un sistema de supervisión regional efectiva, ya que estos proveen a la comunidad financiera internacional un punto de referencia para evaluar la efectividad de los regímenes de supervisión bancaria.

---

<sup>3</sup> PERÚ. SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS (SBS), 2005. Introducción al Nuevo Acuerdo de Capital.

En América Latina; Chile y Argentina fueron los primeros países en dar su apoyo y modificar sus respectivas legislaciones con miras a Basilea I, luego Perú, Bolivia, México, Colombia, Nicaragua, y el Salvador, finalmente República Dominicana.

## Basilea II

Las crisis económicas y financieras de los últimos años unidos al desarrollo, la innovación de las diversas operaciones bancarias y de la evolución de las instituciones financieras, dieron lugar a riesgos más complejos, por lo que se requería un nuevo marco de adecuación de capital, ya que *Basilea I* no era suficientemente sensible a los riesgos.

En tal virtud, los gobernadores de los bancos centrales y las autoridades de supervisión bancaria del Grupo de los Diez (G-10)<sup>4</sup> se reunieron y aprobaron la publicación del nuevo marco para la adecuación del capital, conocido como *Basilea II*. La reunión se llevó a cabo en el Banco de Pagos Internacionales, en Basilea, Suiza.

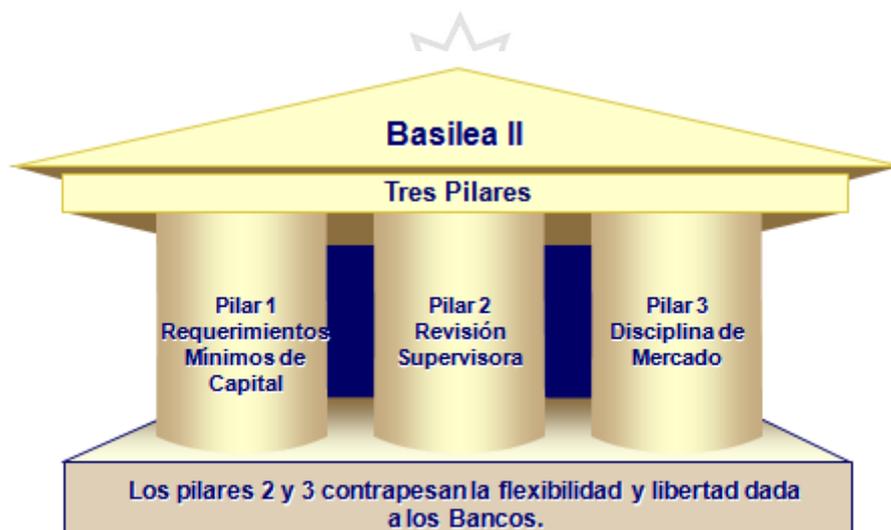
Después de Basilea I, la consulta de Basilea II se inició en el año 1999 y el documento final se presentó en junio del 2004, el cual se conoció como *Nuevo Acuerdo de Capital* o *Basilea II*, lo cual conllevó a un extenso proceso de consulta con supervisores y banqueros de todo el mundo. La meta general de *Basilea II* es promover la capitalización adecuada de los bancos y estimular

---

<sup>4</sup> **G-10**, se refiere al grupo de países que accedieron participar en el *Acuerdo General de Préstamos*, establecido en 1962, cuando los gobiernos de los países miembros de Alemania, Bélgica, Canadá, Francia, Italia, Japón, los Países Bajos, el Reino Unido, Estados Unidos y Suecia, accedieron a aportar más recursos para aumentar la cantidad de dinero disponible para los préstamos del FMI.

mejoras de la gestión de riesgos y de operaciones, fortaleciendo la estabilidad del sistema financiero.

Esta meta se lograría mediante la introducción de "tres pilares" que se refuerzan el uno al otro y que crean incentivos para que los bancos aumenten la calidad de sus procesos de control.



Los 3 pilares se refuerzan mutuamente

#### Pilar 1: Requerimientos mínimos de Capital

El núcleo del Nuevo Acuerdo de Capital, se centra en la definición de un capital regulador y en el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operacional, este último no contemplado en *Basilea I*.

$$\text{RMC} = \frac{\text{Capital}}{\text{Riesgo Crédito} + \text{Riesgo Mercado} + \text{Riesgo Operativo}} \quad \square = 8\%$$

El 8% de requerimiento mínimo de capital que estaba contemplado en *Basilea I* permanece sin cambios.

De acuerdo a los nuevos requerimientos mínimos de capital, ponderados por riesgo de crédito, riesgo de mercado y riesgo operativo, que debe ser igual al 8% o más, si el nivel de capital es demasiado bajo, es posible que el banco no pueda absorber pérdidas elevadas, los niveles excesivamente bajos de capital incrementan el riesgo de quiebras bancarias que, a su vez, podrían poner en peligro los fondos del público, efectuados a través de los depósitos. Si el nivel de capital es demasiado alto, en cambio, podría moderar que el banco utilice eficazmente sus recursos y evaluar minuciosamente su capacidad de otorgar crédito.

#### *Riesgo de crédito*

En este enfoque, *Basilea II* determina que los bancos tendrán que agrupar las exposiciones de riesgos de cartera de créditos en seis categorías generales de activos con diferentes características del riesgo crediticio. Las categorías determinadas son: créditos comerciales, créditos soberanos, créditos de consumo, créditos al sistema financiero, valores y cuentas por cobrar elegibles.

Para la cuantificación del *riesgo de crédito* se pueden aplicar dos enfoques:

1. el enfoque basado en *calificaciones internas*, que permite calificar a los deudores a través de los modelos de medición y gestión de los riesgos desarrollados internamente por los bancos y
2. El *enfoque estándar*, que incorpora elementos que permiten una mejor medición del riesgo de crédito, especialmente con el uso

de empresas calificadoras de riesgo externos para determinar las ponderaciones por riesgo de los deudores de créditos.

### *Riesgo de mercado*

El objetivo de *riesgo de mercado*, es fomentar la disciplina de mercado mediante la divulgación de información financiera, veraz, oportuna y completa. Este pilar busca que los depositantes estén mejor informados sobre las características y particularidades de los bancos, de los contratos que elaboran y los clientes puedan tomar sus decisiones en función de sus propias valoraciones de riesgo.

### *Riesgo Operacional*

Para el caso de riesgo operacional, *Basilea II* se refiere al riesgo de asumir pérdidas por los bancos debido a la inadecuación o fallas en los procesos internos bancarios, o en la infidelidad de su personal durante el proceso de las operaciones, o en fallas en sus sistemas internos o acontecimientos externos.

### Pilar 2: Revisión Supervisora

El objetivo del proceso de *revisión supervisora*, pretende no solo asegurar que los bancos mantengan un adecuado nivel de capital en función al riesgo de sus actividades o negocios, sino también el promover que los bancos desarrollen y usen mejores técnicas de administración y de la gestión de riesgos

En el Pilar: 2, se deben evaluar otros riesgos que no se contemplan en el cálculo de capital regulatorio, tales como: el riesgo de concentración y/o diversificación de la cartera de créditos

y de depósitos; el riesgo de liquidez, el riesgo de reputación, el riesgo de tasa de interés, entre otros riesgos.

El Pilar 2, incluye también el proceso de evaluación ICAAP (Internal Capital Adequacy Assessment Process), el objetivo de este proceso es asegurar que la alta dirección de las entidades bancarias:

- Identifiquen, midan, monitoreen y gestionen adecuadamente los riesgos en que incurre una entidad financiera.
- Evalúen si los niveles de capital son suficientes para cubrir el riesgo fundamental al cual esta expuesto una entidad financiera.
- Cuenten con un sistema de administración de riesgos adecuado, el cual debe ser continuamente evaluado y diseñado.

### Pilar 3: Disciplina de mercado

El acuerdo de *Basilea II* establece normas de transparencia y disciplina de mercado y define la publicación periódica de información acerca de exposiciones a los diferentes riesgos a los que están expuestos los bancos y de la suficiencia de fondos propios.

El objetivo es:

1. La generalización de las buenas prácticas bancarias en el mercado nacional y su homogeneización a nivel internacional.
2. La reconciliación de la gestión de los riesgos de mercado sobre la base de la información acumulada por las diferentes entidades del sector bancario nacional y de los puntos de vista financiero y contable.

3. La transparencia financiera a través de la homogeneización de los informes de riesgo publicados por los bancos:

Inicialmente la homogeneización de los informes de riesgos publicados por los bancos incluirá:

1. Descripción de la gestión de riesgos: objetivos, políticas, estructura, organización, alcance, y mitigación de riesgos.
2. Aspectos técnicos del cálculo del capital regulatorio y diferencias en la consolidación regulatoria.
3. Descripción de los componentes de la gestión de capital.
4. Composición detallada de los elementos del capital regulatorio disponible.
5. Requerimientos de capital por cada tipo de riesgo, indicando el método de cálculo utilizado.
6. El requisito inicial es que se publique al menos anualmente, aunque es previsible que la frecuencia debe ser mayor y que sus contenidos mínimos se irá mejorando, añadiendo la información que el mercado exija.

Para avanzar en la aplicación de transición del nuevo marco de capital o *Basilea II*, el Comité de Basilea, en el año 2003 reunió un Grupo de Trabajo<sup>5</sup>, compuesto en su mayoría por miembros de países que no son miembros del G-10, para ayudarles a decidir si deben aplicarlo y cuándo es el mejor momento para ello, y para asesorar a los supervisores bancarios durante la transición al nuevo marco de capital.

Según el Comité de Basilea, los bancos suficientemente capitalizados y bien administrados están mejor preparados para soportar pérdidas y proveer crédito a los consumidores y empresas

---

<sup>5</sup> **EL GRUPO DE TRABAJO**, Estaba compuesto por representantes de: Brasil, Francia, Japón, México, Rusia, Arabia Saudita, Singapur, Sudáfrica, Reino Unido, El Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y el Banco de Pagos Internacionales, y está presidido por Zahra El-Mekkawy, del Banco de la Reserva Federal de Nueva York.

a lo largo del ciclo económico, un nivel adecuado de capital ayuda, por lo tanto, a promover la confianza del público en el sistema bancario.

El capital sirve de base para el crecimiento futuro del banco y como un "colchón de seguridad" contra pérdidas inesperadas.

Casi todas las jurisdicciones que tienen un mercado bancario activo exigen que las organizaciones bancarias mantengan al menos un nivel mínimo de capital.

El desafío técnico, tanto para los bancos, como para los supervisores bancarios, ha sido determinar el capital necesario para proteger al banco contra pérdidas inesperadas.

### Basilea III

La crisis financiera del 2007 puso de manifiesto una serie de deficiencias en el sector bancario, que era necesario resolver, debido a que una de las grandes lecciones de la crisis financiera fue que los bancos no tenían suficiente capital para protegerse de las pérdidas y confirmó la importancia de mejorar considerablemente la cantidad y la calidad del capital bancario.

A esto se unió la gradual erosión del nivel y de la calidad de su base de capital. Al mismo tiempo, numerosos bancos mantenían niveles de liquidez insuficientes. Por todo ello, el sistema bancario no fue capaz de absorber las pérdidas sistemáticas sufridas en las carteras de créditos y de negociación. Lo cual ocasionó que el

mercado dejara de confiar en la solvencia y la liquidez de numerosas instituciones bancarias. Las deficiencias en el sector bancario rápidamente se transmitieron al resto del sistema financiero y a la economía real, provocando una contracción generalizada de la liquidez y del crédito disponible. En última instancia, algunos gobiernos del sector público tuvieron que intervenir con inyecciones de liquidez sin precedentes y con la provisión de capital y avales.

En diciembre de 2010, el Grupo de Gobernadores y Jefes de Supervisión Bancaria, que conforman el órgano de gobierno del Comité de Basilea, anuncio mayores requerimientos de capital internacional para la banca comercial. Este anuncio se produjo tras el acuerdo alcanzado en noviembre del mismo año en la cumbre de Líderes del G-20 en Seúl. El acuerdo contiene un paquete de reformas sobre *capital y liquidez*. En conjunto, ambas reformas se conocen como "*Basilea III*".

*Basilea III* es un esfuerzo fundamental, y en algunos casos un cambio radical para elevar la resistencia del sector bancario a futuras crisis financieras, el Comité de Basilea ha reforzado el marco de capital regulador a partir de los tres pilares del marco de *Basilea II*, los cambios propuesto por *Basilea III*, son:

Pilar I:

#### 1. Mayor y mejor calidad de capital

- Basilea II (8%) de los activos ponderados por riesgo
- Basilea III (10.5% + colchón de conservación 2.5% + colchón anticíclico 2.5%, total 15.5%) de los activos ponderados por riesgo

2. Mejora de la calidad del capital
3. Mejores estándares de liquidez

1. Mayor y mejor calidad de capital

Capital reforzado: de Basilea II a Basilea III

	Capital Mínimo	Colchón de Conservación	Colchón Anticíclico	Capital Total
Basilea II	8			8
Basilea III 01.01.13	8			8
01.01.14	9.5			9.5
01.01.15	10.5			10.5
01.01.16		0.625	0.625	11.75
01.01.17		0.125	0.125	13.00
01.01.18		1.875	1.875	14.25
01.01.19		2.500	2.500	15.50

Fuente: Elaboración propia

Lo que dice Basilea III es que el capital del 8% de los activos ponderados por riesgo en todo momento no es suficiente, por lo que se requiere más capital. Por lo tanto, define un capital mínimo y exigible del 8% de los activos ponderados por riesgo al 1 de enero de 2013 y un capital mínimo y exigido para los bancos del 10.5% de los activos ponderados por riesgo al 1 de enero de 2015.

A este capital se añaden colchones o requerimientos adicionales de capital. Así, se proponen dos (2) colchones que ya están totalmente definidos en el documento de *Basilea III*: colchón de conservación de capital 2.5% y colchón anticíclico 2.5% de los activos ponderados por riesgo. El colchón de conservación (“conservation buffer”) y el colchón anticíclico se exige por encima del requerimiento mínimo de 10.5%; por lo que

el capital mínimo y exigido a los bancos es 15.5% de los activos ponderados por riesgo en todo momento.

El colchón de conservación de capital y el colchón anticíclico se aplicará gradualmente, entre el 1 de enero de 2016 y finales de 2018, para entrar plenamente en vigor el 1 de enero de 2019, lo cual significa que el requerimiento máximo de colchón de conservación y colchón anticíclico comenzará a aplicarse en 0.625% a partir del 1 de enero de 2016 y se incrementará cada año en 0.625 puntos porcentuales hasta alcanzar su nivel definitivo del 2.5% el 1 de enero de 2019.

De esta manera, si Basilea II exigía un ratio mínimo de capital de 8%. Basilea III requiere mucho más de 8%, el requerimiento puede llegar hasta 15.5% de los activos ponderados por riesgo en todo momento, si se incluye el colchón de conservación de capital y el colchón anticíclico.

## 2. Mejora de la calidad del capital

Respecto a “mejor capital”, Basilea III propone una definición más estricta del capital y aparece con mucho protagonismo lo que se denomina *common equity*, que se traduce como capital ordinario y que únicamente va a estar compuesto por acciones comunes y utilidades retenidas, algo que está ahí disponible y que debe servir necesariamente cuando el banco está operativo. Asimismo, es fundamental resaltar que en el concepto de mejor capital se excluye prácticamente a los híbridos de capital que no serían, en adelante, aceptados como capital de nivel uno. El capital de nivel uno, adicionalmente al capital ordinario, va a incluir algunos

instrumentos que tengan capacidad de absorber pérdidas cuando la institución está operativa. Por último, Basilea III propone que ese 10.5 % que se tiene que alcanzar como capital mínimo, va a ser mucho más enfocado a capital de mejor calidad.

La crisis financiera, también reveló incoherencias en la definición de capital entre distintas jurisdicciones, así como carencias en la divulgación de la información que habría permitido al mercado evaluar y comparar como es debido la calidad del capital entre las diversas instituciones.

Para mejorar la disciplina del mercado, se introduce la mejora de la transparencia de la base de capital entre diferentes jurisdicciones, exigiéndose la divulgación de todos los elementos que conforman el capital, el cual permitirá al mercado evaluar y comparar como es debido la calidad del capital entre diferentes instituciones financieras, dentro de ellos:

- La conciliación completa de todos los elementos del capital regulador reflejado en los estados financieros auditados.
- La identificación por separado de todos los ajustes regulatorios y de los elementos no deducidos del capital ordinario.
- La descripción de las principales características de los instrumentos de capital emitidos.
- Los bancos también están obligados a publicar en sus sitios web los términos y condiciones completos de todos los instrumentos incluidos en el capital regulador.

### 3. Mejores estándares de liquidez

El segundo elemento crítico de la crisis financiera, fue la liquidez: hubo problemas con capitalización, pero es claro que muchas veces, problemas que inicialmente son de liquidez, si los Bancos Centrales de cada país no tienen una acción rápida, pueden derivar en problemas de solvencia. Existe cierto consenso de que para atacar problemas de liquidez la mejor solución no es requerir más capital, sino tener un conjunto de estándares mínimos que mejoren la gestión de liquidez.

Los estándares mínimos que mejoran la gestión de liquidez, son en primer lugar, está el coeficiente de cobertura y liquidez, es un ratio de corto plazo:

#### i. Coeficiente de cobertura de liquidez (LCR)

Activos líquidos de alta calidad que permitan al banco sobrevivir 30 días en un escenario de estrés.

$$\frac{\text{Volumen de activos líquidos de alta calidad}}{\text{Salidas netas de efectivo durante 30 días}} \geq 100\%$$

El LCR está diseñado para promover la resistencia de los bancos frente a posibles alteraciones de liquidez a lo largo de un periodo de 30 días. Esta medida ayudará a los bancos a contar con suficientes activos disponibles, líquidos y de alta calidad para compensar las salidas netas de efectivo que podrían sufrir los bancos en periodos de tensiones graves a corto plazo. Los activos líquidos de alta

calidad deben estar libres de cargas y gozar de liquidez en los mercados en momentos de tensión.

El LCR se introducirá oficialmente el 1 de enero de 2015

ii. Coeficiente de financiación neta estable (NSFR).

Basilea III, también propone un coeficiente de financiación de corto plazo, el NSFR exige a los bancos mantener un mínimo de fuentes de financiación estables acordes a los perfiles de la liquidez de sus activos, y a sus posibles necesidades de liquidez contingente para sus compromisos dentro y fuera de balance, para un horizonte temporal de un año.

$$\frac{\text{Volumen de financiación estable disponible (fuentes)}}{\text{Volumen de financiación estable requerido (usos)}} > 100\%$$

Se establece una cantidad aceptable mínima de financiación a corto plazo para los bancos, esta financiación esta basada en las características de liquidez de los activos (dentro y fuera de balance) y las actividades de la institución en el horizonte de un año.

El NSFR se convertirá en estándar mínimo el 1 de enero de 2018.

*Pilar II: Gestión y supervisión del riesgo*

Con respecto al Pilar II o examen supervisor, hay muchos criterios por considerar y que han tomado una mayor relevancia bajo Basilea III. Dentro de estos, consideramos que el más importante es la prioridad en pruebas de tensión o *stress testing*.

Entonces, Basilea III propone un conjunto integral de principios, tanto para los bancos como para los supervisores bancarios, para que se haga una adecuada prueba de stress o pruebas de tensión en el sistema financiero. Algunos de los principios para los bancos son:

- a) Las pruebas de tensión deberán formar parte integral de la cultura general de buen gobierno y gestión de riesgos del banco.

El stress no es únicamente algo que se le entrega al supervisor, si no tiene que formar parte de la cultura integral de cada banco, es decir, se tienen que tomar decisiones en función del resultado de las pruebas de stress. Es lo mismo en el caso de modelos internos, el banco no hace su patrimonio efectivo en sus modelos internos, simplemente para reportar al supervisor y cargar un capital regulatorio, en teoría eso tiene que hacerse para la gestión interna del banco, lo mismo ocurre en el caso del stress.

- b). El banco deberá utilizar un programa de pruebas de tensión que promueva la identificación y control del riesgo y mejore la gestión del capital y de la liquidez.

El stress no solamente puede limitarse a algo sencillo para el riesgo de crédito Cada banco tiene que evaluar cuáles son todos los riesgos que podría enfrentar y tendría que hacerse un stress test para todos los riesgos relevantes de la institución,

entre ellos, fundamentalmente riesgo de crédito y liquidez y de la gestión de capital de todas maneras.

- c) El banco deberá mantener y actualizar periódicamente su marco de pruebas de tensión.

Estas pruebas tienen que actualizarse. Se pueden estimar unos parámetros de cómo se mueve la probabilidad de incumplimiento de un banco con el crecimiento del PBI y esa relación puede ser uno (1), en tiempos buenos, pero cuando viene la contracción del ciclo de crecimiento de la economía, la relación cambia totalmente. Entonces, los parámetros tienen que reestimarse continuamente.

- d) Las pruebas de tensión deberán cubrir una serie de riesgos y áreas de negocio críticos, también para el conjunto del Banco.

Las pruebas de stress deben cubrir todas las líneas del negocio del banco y fundamentalmente debe trabajarse con muchos escenarios incluyendo un escenario catastrófico. Es bueno conocer eso y además tener interacciones, porque si se hace un stress estático, se podría concluir que solo una institución pequeña se ve afectada, lo cual no preocupa tanto. Pero lo que es necesario ver es qué pasa en el banco, debido a sus interacciones con otros negocios, puede generar efectos no deseados en el sistema financiero en su conjunto.

Los principios más relevantes para los supervisores son:

- a) Los supervisores deberán realizar exhaustivas evaluaciones periódicas del programa de pruebas de tensión de cada banco.

El supervisor debe revisar las pruebas de tensión hecha por cada banco y compararlo con su modelo de referencia. Para esto, el supervisor deberá tener un modelo de referencia para evaluar discrepancias más significativas.

- b) Los supervisores deberán exigir a los directivos del banco la adopción de medidas correctivas si se identifican deficiencias importantes en el programa de pruebas de tensión.

Hay que tomar medidas correctivas cuando se identifican deficiencias en las pruebas de tensión de los bancos y hay que evaluar que la severidad de los escenarios utilizados por los bancos sea real.

- c) Los supervisores deberán evaluar y, en caso necesario, cuestionar el alcance y la severidad de los escenarios de tensión aplicados al conjunto de la entidad.
- d) Los resultados deben incluirse en la evaluación interna del capital del banco, es decir, en la clasificación que hace el ente supervisor.

Los supervisores deberán incluir los resultados de las pruebas de tensión del banco al examinar la evaluación interna del capital del banco y su gestión del riesgo de liquidez.

- e) Los supervisores deberán considerar la realización de pruebas de tensión basadas en escenarios comunes.

El ente supervisor debe plantearse escenarios comunes, es cierto que cada banco tiene que evaluar su escenario, pero el

ente supervisor también puede plantear al sistema financiero que trabajen con un escenario común.

- f) Los supervisores deberán entablar un diálogo constructivo con otras autoridades públicas como el Banco Central de Reserva, el Ministerio de Economía y Finanzas, etc y con el sector bancario para identificar vulnerabilidades sistémicas del sistema.

### *Pilar III: Disciplina de mercado*

#### Reforzando el Tercer Pilar

Por último, dentro de lo que plantea Basilea III, está el *Pilar III, disciplina de mercado* y en este campo existe un gran sector de economistas que consideran que la información que revelaban algunas instituciones bancarias antes de la reciente crisis financiera del 2007 era insuficiente.

La parte de transparencia para poder ejercer disciplina de mercado en un mercado financiero competitivo es fundamental y relevante, por esto Basilea III lo está reforzando. ¿Cómo? Exigiendo en dos campos fundamentalmente que haya mucha transparencia: en la base de capital, en lo que es deducciones y conciliación de estados financieros y también en las prácticas remunerativas.

En Europa y en Estados Unidos molestó mucho que parte de los gestores de la crisis se vayan con importantes indemnizaciones a pesar de que las pérdidas finalmente lo tuvieron que pagar los depositantes. Esto ha generado cierta disconformidad en la sociedad, por lo que las prácticas remunerativas hacia los

accionistas son parte importante de las próximas medidas de transparencia que deberían presentar las instituciones.

Algunos de los principios para los bancos son:

- a) Se debe exigir a los bancos divulgar la información de todos los elementos de su base de capital, las deducciones aplicadas y una completa conciliación con los estados financieros.
- b) Exigir a los bancos una explicación pormenorizada sobre como calcula sus coeficientes de capital regulador.
- c) Propone a los bancos ofrecer información clara, completa y puntual sobre sus prácticas remunerativas a la alta dirección, con el objetivo de promover una disciplina de mercado más eficaz.

Al revisar la información relacionada con capital regulatorio para los bancos, encontramos que los especialistas sobre este tema, tienen diferentes puntos de vista, dentro de los cuales **Rodríguez, A.** (2006), da la siguiente definición: ***“las entidades financieras operan con dos clases de recursos: fondos propios y fondos de terceros, a diferencia de otros tipos de empresas, en los bancos predominan que las operaciones del negocio es con fondos de terceros, lo que es comprensible ya que por la misma finalidad de estas entidades financieras, implica operar con dinero obtenido del mercado bajo la forma de depósitos”***

<sup>6</sup>.

Conforme a lo expresado por el autor, las entidades financieras

---

<sup>6</sup> **RODRIGUEZ, A., César** (2006). TECNICA Y ORGANIZACIÓN BANCARIAS, p.53, Ediciones Macchi, Buenos Aires Argentina.

deben cubrir el riesgo de las operaciones con el dinero ajeno aplicado a las operaciones rentables como son los préstamos y las inversiones en valores y no con sus propios recursos provenientes de los accionistas.

En este sentido el capital propio del banco que está regulado por la Ley General de Bancos, no esta cumpliendo una labor importante en el giro de sus operaciones, porque desliga al banco de su compromiso de garantizar con su capital a los depositantes, que le permitirá afrontar operaciones de préstamos de mayor plazo, más rentables y de rendimiento seguro.

Asimismo para **MARCUSE Robert** (2005), investigador de solida formación financiera que trabajo en bancos de Uruguay, Argentina, Venezuela y Estados Unidos define el capital regulatorio de los bancos, como: ***“las crecientes necesidades de capital de los bancos por el giro propio del negocio que realizan, prestamistas, los lleva gradual y lógicamente a la utilización de mayores necesidades de capitales el cual esta regulado y tienen la necesidad de buscar fondos del público, claro que este principio no es válido en forma absoluta, ya que la entidad debe sostenerse con los propios recursos aportados por sus accionistas”***<sup>7</sup>

Tal como se aprecia en la definición anterior el crecimiento y desarrollo de las operaciones bancarias cada vez más crecientes, determinan la necesidad que los bancos requieren de un mayor capital como respaldo de sus operaciones, que les permita enfrentar los mayores niveles de riesgos a que están expuestos por el giro de sus negocio, de otro lado el capital bancario regulado no es suficiente para la intermediación financiera, debido a que los

---

<sup>7</sup> **MARCUSE JACQUES, Robert.** (2005), EL BANCO NUESTRO DE CADA DÍA, p.2. Colección ASBANC, Lima Perú.

recursos propios no son invertidos en el giro del negocio, sino en gastos de instalación, en inmuebles, equipos y mobiliario, y para las operaciones propias de intermediación financiera como son los préstamos ya no tienen recursos propios y estos deben ser realizados con dinero ajeno obtenido del público a través de depósitos, aún cuando este concepto no es válido porque los bancos como cualquier otro negocio debe de sostenerse con su capital propio.

También sobre este particular, **Handscombe Richard**, (2003), amplía esta conceptualización en los términos siguientes: ***“usualmente los recursos con los que un banco genera sus ingresos son, parte propios (patrimonio o capital) y mayoritariamente ajenos (depósitos del público), por ello dado que la mayoría del dinero que un banco administra no le pertenece por tener un capital insuficiente, la gestión bancaria requiere de un proceso constante de evaluación y medición de los riesgos a los que se exponen los recursos de los depositantes en las operaciones de inversión crediticia por la entidad bancaria”***<sup>8</sup>.

Conforme a lo expresado por el autor, los bancos generan sus ingresos con una pequeña porción de recursos propios de los accionistas, representados por sus aportes de capital y mayoritariamente utilizan los recursos ajenos de terceros recibidos en forma de depósitos que son invertidos en las operaciones propias del negocio bancario, lo cual demuestra que hay insuficiencia de capital para atender las operaciones normales del riesgo de negocio.

En este sentido, también el artículo 24<sup>o</sup> de la Ley General de

---

<sup>8</sup> **HANDSCOMBE, Richard**, (2003). MANUAL DEL DIRECTOR DE BANCA, p.15. Editorial Tecniban S.A., Madrid España.

Bancos, señala que el capital social inicial de un banco sólo podrá ser utilizado durante la etapa de organización para la compra o construcción de inmuebles para uso del banco, compra de mobiliario, equipos y maquinas requeridos para el funcionamiento del banco, cubrir los gastos del proceso de organización y la contratación de servicios necesarios para dar inicio a las operaciones y el remanente debe ser invertido en valores emitidos por el Banco Central, a diferencia de otros tipos de empresas donde el capital es invertido en compras de mercaderías que son actividades propios del giro del negocio y es el capital que respalda el endeudamiento con terceros.

En los bancos, de acuerdo al artículo citado en el párrafo anterior, predominan que las operaciones del giro del negocio bancario, como otorgar créditos a la actividad económica y realizar inversiones en valores, serán desarrolladas con fondos de terceros, captados a través de depósitos. Asimismo el Art. 199 de la Ley General de Bancos regula el patrimonio efectivo de los bancos, debe ser igual o mayor al 10% de los activos y contingentes ponderados por riesgo.

Como podemos ver, todos los autores están de acuerdo que los bancos operan con capital de terceros a través de depósitos recibidos, y que el capital propio que arriesgan es muy bajo y estos son destinados a la compra o construcción de inmuebles, mobiliario, máquinas y equipos en la fase de constitución del negocio, por lo cual los bancos no tienen poder de apalancamiento y están expuestos a mayores niveles de riesgo por el giro del negocio, que son prestamistas, para lo cual deben mantener un mayor nivel de capital como respaldo del propio giro de su negocio.

### 2.2.2 Crédito

Al revisar la información relacionada sobre crédito, encontramos que los especialistas sobre este tema, tienen diferentes puntos de vista, dentro de los cuales, en el libro de Contabilidad Bancaria escrito por **MOLINA, Ernesto J.** (2000) el autor define por su parte que: ***“el crédito es la transacción entre dos partes donde una de ellas (el acreedor) otorga temporalmente dinero, bienes o servicios a otra (el acreditado) con la promesa de su reembolso en el futuro, incluyendo el pago de intereses”.*** ***La función del crédito es canalizar de manera eficiente los recursos hacia empresas y personas para impulsar el desarrollo económico y la creación de valor, supone otorgar confianza a la sociedad, es decir creer en ella”***<sup>9</sup>

Conforme a lo expresado por el autor, el crédito significa creer o tener confianza en alguien, el crédito es una operación de confianza realizada entre dos personas y se caracteriza por el hecho de que una de ellas entrega alguna cosa (dinero, mercaderías, etc.) a cambio de la simple promesa de la otra de que más tarde le será compensada, en otras palabras se dice que es el cambio de un bien presente, por un bien futuro, incluyendo el pago de intereses.

En el Diccionario de la Real Academia Española define al crédito como: ***“cantidad de dinero, o cosa equivalente, que alguien debe a una persona o entidad, y el acreedor tiene***

---

<sup>9</sup> **MOLINA M., Ernesto J.** (2000), CONTABILIDAD BANCARIA, pp.13, 15. Décima cuarta edición, Buenos Aires Argentina.

***derecho de exigir y cobrar”***<sup>10</sup>.

Conceptualmente, se puede entender como algo que uno recibe de otra persona o entidad alguna, que por lo común es dinero, con el compromiso moral y legal a devolver dicha cantidad más un interés en un plazo definido, también por crédito se entiende como la acción de prestar dinero sin otra seguridad que la del crédito que goza aquel que lo recibe.

Asimismo para el autor **Rodríguez, A.** (2006), da la siguiente definición: ***“por crédito se entiende toda operación que implique una prestación presente contra una prestación futura. Más concretamente, podemos definirlo como aquella operación por la cual la entidad financiera –el prestamista- se compromete a entregar al prestatario una suma de dinero u otro elemento representativo del mismo, recibiendo a cambio después de un plazo, esa suma más un interés también en dinero”***<sup>11</sup>

Conforme a lo expresado por el autor esta acepción del crédito es muy amplia, caen en ella la forma primaria del crédito bancario, su desarrollo en el tiempo, el crédito está ligado a todas las actividades económicas y, en especial los bancos al otorgar un crédito, existe un conjunto de riesgos asociado a la propia actividad del negocio bancario.

En toda operación de crédito el riesgo está presente, ya que los créditos otorgados al sector real se basa en una presunción: que el

---

<sup>10</sup> **DICCIONARIO REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, (2008)**. Ediciones Océano Éxito, S.A., Barcelona España.

<sup>11</sup> **RODRIGUEZ, A., César** (2006). TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN BANCARIAS, p.209. Ediciones Macchi, Buenos Aires Argentina.

cliente cumplirá con todo lo pactado. El riesgo no desaparece, aunque se hayan extremado las prevenciones en cuanto a la selección del cliente, constitución de garantías, etc., con ellas solo se tiende a reducir los riesgos, pero no a eliminarlas.

También sobre este particular, **MARCUSE Robert** (2005) lo define como: ***“el crédito o préstamo bancario, es la operación por la cual la entidad financiera se compromete a entregar al prestatario una cantidad de dinero, con la facultad de usarla y el compromiso de devolverla, más un interés pactado, y devolverlo en el plazo convenido”***<sup>12</sup>.

Es decir, el banquero se compromete a entregar el dinero en la forma establecida por los bancos; en ventanilla o, a la aprobación de una línea de crédito otorgada a través de una tarjeta de crédito o, a través del financiamiento en la compra de un bien, leasing o, un crédito para vivienda, o el financiamiento de operaciones de comercio exterior o con mayor frecuencia, acreditándolo en cuenta corriente o en cuenta de ahorros.

Tal como se aprecia en la definición anterior, la obligación del crédito existe para el banco desde la fecha en que se aprueba la línea de crédito para su uso o se convenga el desembolso en la cuenta corriente o de ahorros del cliente. Desde el desembolso del crédito, el banco se convierte en depositario del dinero puesto a disposición del cliente y se comienzan a devengar los intereses, aún cuando el cliente no retira los fondos para su uso.

El cliente o prestatario tiene la obligación de devolver el importe del crédito recibido, más los intereses y las comisiones pactadas, en el plazo, en la forma y lugar convenidos en el contrato de

---

<sup>12</sup> **MARCUSE JACQUES, Robert. (2005), EL BANCO NUESTRO DE CADA DÍA, p.47. Colección ASBANC, Lima Perú**

crédito.

En caso de presentarse falta de pago por el prestatario que es el deudor principal, el banco debe recurrir a él, en primer término para exigir la devolución del crédito. Sólo en segundo término recurrirá al garante, aún cuando también al garante pueda ejecutarlo, teniendo de preferencia al deudor principal.

Asimismo, **VILLACORTA, Armando** (2006) lo define por su parte como: ***“El crédito es un intercambio entre un bien actualmente disponible, especialmente dinero, y una promesa de pago, el otorgamiento de crédito más prudente se basa en una investigación completa y, un análisis competente del prestatario para pagar su deuda”***<sup>13</sup>.

Tal como se aprecia en la definición anterior sobre crédito, el autor se refiere a que hay un intercambio de dinero, inicialmente los bancos entregan una suma de dinero a su cliente en calidad de préstamo y da comienzo a la obligación posterior del deudor de devolver la suma recibida más los intereses y las comisiones. El autor también hace referencia al riesgo que aparece, si el deudor no cumple con lo pactado, en las fechas establecidas para la devolución del préstamo recibido y el pago de los intereses, por lo cual podemos afirmar que en todo crédito otorgado el riesgo se encuentra inherente a las operaciones bancarias

En todo crédito existe un conjunto de riesgos asociados con la actividad bancaria, cuyo conocimiento y adecuada evaluación del análisis de la información proporcionada por el cliente potencial, determinará en buena medida el objetivo de imagen fiel requerido

---

<sup>13</sup> **VILLACORTA CAVERO, Armando** (2006) PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS – OPERACIONES BANCARIAS, p.635. Pacifico Editores, Lima Perú.

en la información económico-financiera inicial del solicitante del crédito, sin embargo estos riesgos están relacionados con las posibilidades de sufrir pérdidas sí el deudor no devuelve lo prestado a pesar de haber tomado todas las previsiones, como garantías, colaterales, visitas, etc., por los riesgos que existe en todo crédito otorgado.

Los riesgos de créditos están clasificados por la naturaleza de la pérdida, la misma que puede extenderse tanto como las posibles causas del daño, en líneas generales los riesgos de créditos se agrupan en:

Riesgos de Mercado

De tasas de interés

De tipo de cambio

Riesgos de crédito

De contraparte

De emisor

De país

Riesgos operativos

Sistemas informáticos

Fallas humanas

De procedimientos

Riesgos de liquidez

De financiación

De mercado

De producto

Los riesgos de crédito; de mercado, de liquidez y de tasa de interés son más fáciles de cuantificar y se pueden gestionar

activamente, mientras que los otros riesgos: operativos, son más difíciles de cuantificar, pero se minimizan y se controlan mediante políticas y procedimientos que cada institución financiera debe implementar como medidas de control.

La mejor manera de disminuir los riesgos crediticios sería evidentemente no asumirlos, pero el papel del banquero y su función principal es ejercer su profesión otorgando facilidades crediticias que permitan el normal desarrollo de los negocios y de la economía en general.

Asumiendo, en consecuencia, que en toda operación de crédito, los riesgos son inherentes a la función del banquero y no pueden ser eliminados, se deben adoptar métodos para controlarlos, dentro de ellos:

- a. Política crediticia, establecer una política crediticia prudente, distribuyendo los riesgos en varias áreas o sectores productivos de la actividad económica del país.

Cualquier “concentración” siempre es peligrosa para el banquero. Sí se trata de depósitos, el riesgo consiste en el excesivo poder que se le otorga al depositante, que puede llegar a ser mayor que el de los propios accionistas. Si fuese de créditos y el cliente deudor llegara a tener problemas financieros para cumplir con los pagos del préstamo, representaría un riesgo excesivo, que podría llevar a una situación difícil al banco.

La situación del “deudor” demasiado importante se parece así paradójicamente a la del “acreedor” demasiado importante, en que su posición les puede permitir ejercer una influencia exagerada sobre las autoridades del banco.

- b. Elección de clientes, una vez claramente establecida su política crediticia, el banco deberá elegir cuidadosamente sus clientes en cada sector de negocios donde el banco otorga crédito.

Al cliente a veces le cuesta entender que así como él tiene derecho a elegir su banco, el banco tiene derecho a elegir a sus clientes. Hasta cierto punto es más importante la elección del cliente que la de las operaciones.

Una buena operación no necesariamente proviene de un buen cliente, mientras que un buen cliente traerá al banco buenas operaciones. Dar más crédito a un mal negocio sólo incrementará la pérdida, a veces negarle un crédito a un cliente es hacerle un favor mayor que otorgárselo.

También sobre este particular la **SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS**, nos da la siguiente definición: ***“Los créditos son otorgados con fondos propios de la entidad y recursos captados del público, con el interés de un tanto por ciento anual, con garantía personal, prendaria o hipotecaria, y dentro de los plazos, condiciones y limitaciones contempladas en la Ley de Bancos y otras disposiciones, mediante la suscripción de un documento privado o público, en el que se obliga al prestatario a devolver en una fecha determinada o mediante amortizaciones, la cantidad de dinero recibida y a pagar los intereses correspondientes”***<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> **PERÚ**. SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS (SBS), Manual de Procedimientos de Inspección Para Instituciones Financieras, 1992, p.251

Tal como se aprecia la definición en el párrafo anterior, los créditos otorgados por bancos está constituida por préstamos, documentos descontados, avances en cuenta corriente, etc., otorgados con recursos propios y recursos captados del público, financiamientos internos, externos y refinanciamientos y además de ser utilizadas para fines comerciales, existe la obligación de devolverlos en la fecha pactada más los intereses correspondientes.

La cartera de créditos frecuentemente representa el rubro más importante de una entidad financiera, los créditos pueden estar respaldados por garantías prendarías, hipotecas, cartas fianza, afectaciones sobre depósitos, facturas en cobranza, cartas de crédito por exportación, certificados bancarios y certificados de depósito; prenda industrial, agrícola o minera o simplemente de firmas y según el destino, se otorgan a corto, mediano o largo plazo. Todo crédito otorgado va acompañado del riesgo, el cual aparece, si las promesas de pago contraídas por los clientes no son cumplidas en las fechas pactadas.

Los bancos no están sujetos a los requerimientos de un capital basado en el valor al riesgo de mercado, para cubrir potenciales pérdidas por la cartera impaga o vencida, lo cual asociadas al riesgo de mercado, genera más pérdidas cuando hay incumplimiento de pago del préstamo recibido, o en una etapa de recesión económica. Esto conlleva a la necesidad del banco de contar con mayores provisiones o incrementar el capital por encima de la regulación del capital requerido para los bancos.

Por todo lo anteriormente expuesto a través de diferentes especialistas sobre crédito y las autoridades de supervisión

bancaria, están de acuerdo que el crédito bancario es una de las formas más utilizadas por las empresas para obtener un financiamiento necesario para el desarrollo y la expansión del negocio, y que los bancos en su condición de prestamista del crédito, estos van acompañado de varios riesgos inherentes al negocio, por lo tanto se requiere mejorar el capital bancario, por encima del capital mínimo requerido, sobre todo cuando el crédito crece excesivamente en tiempos de bonanza económica.

### 2.2.3 Sistema Financiero en el Perú

***“El sistema financiero está compuesto por 60 instituciones, entre las que se incluyen bancos, financieras, cajas municipales, cajas rurales, edpymes y el banco de la nación. A setiembre de 2013, los activos del sistema financiero suman S/. 309 mil millones. La banca mantiene su hegemonía al sumar S/. 253 mil millones en activos, con una participación del 85% en los créditos y el 86% en depósitos del total del sistema financiero, mientras que las entidades no bancarias suman S/. 31 mil millones, concentrando el 10% de los activos totales; 12% en los créditos y 10% en los depósitos y el Banco de la Nación tiene una participación de S/. 25 mil millones en activos, concentrando el 8% de los activos totales, 3% en créditos y 4% de los depósitos”***<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> Banco Central de Reserva del Perú, REPORTE DE ESTABILIDAD FINANCIERA, Noviembre 2013, p. 9

### Número de Instituciones Financieras

	Set-10	Set-11	Set-12	Set-13
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>59</b>	<b>62</b>	<b>60</b>
1. Bancos	15	15	16	16
2. No Bancarias	42	43	45	43
-Financieras	9	10	11	11
-Cajas Municipales	13	13	13	13
-Cajas Rurales	10	10	11	9
-Edpymes	10	10	10	10
3. Banco de la Nación	1	1	1	1

**Fuente: Banco Central de Reserva del Perú**

Así, la banca está compuesta por 16 entidades al 30 de setiembre de 2013, de las cuales cuatro (4) bancos concentran el 69% de los activos totales (70% de los créditos y 71% de los depósitos), ver ranking de bancos en las páginas 55, 57 y 59.

Si bien estos indicadores no reflejan necesariamente el grado de poder del mercado de los 4 bancos, su nivel nos dice que el tamaño de ciertas entidades bancarias representa un riesgo, debido al efecto sistemático que tendría en caso de que una de ellas presente problemas de liquidez y solvencia.

## Depósitos en el Sistema Financiero

Depósitos del Sistema Financiero 1/.<sup>16</sup>  
(En millones de nuevos soles)

	Set.12	Dic.12	Mar.13	Jun.13	Set.13
<b>Sistema Financiero</b>	<b>168 807</b>	<b>175 758</b>	<b>183 384</b>	<b>186 601</b>	<b>195 830</b>
Moneda Nacional	102 488	108 486	116 861	116 894	116 175
Moneda Extranjera	66 320	67 271	66 523	69 707	79 655
% dolarización	39,3%	38,3%	36,3%	37,4%	40,7%
<b>Banca</b>	<b>143 834</b>	<b>148 887</b>	<b>156 577</b>	<b>159 479</b>	<b>168 103</b>
Moneda Nacional	80 081	84 104	92 378	92 151	90 980
Moneda Extranjera	63 752	64 783	64 199	67 328	77 123
% dolarización	44,3%	43,5%	41,0%	42,2%	45,9%
<b>No Banca</b>	<b>16 705</b>	<b>17 614</b>	<b>17 859</b>	<b>18 428</b>	<b>18 830</b>
Moneda Nacional	14 747	15 657	16 079	16 572	16 820
Moneda Extranjera	1 958	1 957	1 780	1 856	2 010
% dolarización	11,7%	11,1%	10,0%	10,1%	10,7%
<b>Banco de la Nación</b>	<b>8 269</b>	<b>9 257</b>	<b>8 948</b>	<b>8 693</b>	<b>8 897</b>
Moneda Nacional	7 659	8 726	8 404	8 171	8 375
Moneda Extranjera	610	531	544	523	522
% dolarización	7,4%	5,7%	6,1%	6,0%	5,9%

1/ Para la moneda extranjera se utiliza el tipo de cambio de setiembre 2013

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

Cabe destacar que el sistema financiero registra un crecimiento de depósitos del 16% en setiembre 2013 comparado con respecto a setiembre del 2012; destacando el aumento de depósitos de las entidades bancarias del 17%, mientras que el sistema no bancario registra un aumento del 12% en el mismo periodo comparado.

Por tipo de moneda, durante el último año: setiembre 2013 / setiembre 2012, el aumento de los depósitos estuvo liderado por los denominados en moneda extranjera, que registro un aumento del 20%, mientras que en moneda nacional se incrementó en 13% de acuerdo al cuadro de depósitos.

<sup>16</sup> Banco Central de Reserva del Perú, REPORTE DE ESTABILIDAD FINANCIERA, Noviembre 2013, p. 17

El aumento de los depósitos en moneda extranjera provino principalmente de los depósitos de empresas mineras, de construcción e inversionistas institucionales en un contexto de depreciación de la moneda nacional.

### Colocaciones del Sistema Financiero

En el último año; setiembre 2013 / 2012, las colocaciones del sistema financiero siguieron creciendo a un ritmo moderado de acuerdo al cuadro adjunto:

Colocaciones del Sistema Financiero 1/ <sup>17</sup>  
(En millones de soles)

	Set.12	Dic.12	Mar.13	Jun.13	Set.13
<b>Sistema Financiero</b>	<b>168 120</b>	<b>174 831</b>	<b>176 854</b>	<b>183 048</b>	<b>190 795</b>
Moneda Nacional	93 737	97 796	100 162	106 247	113 744
Moneda Extranjera	74 382	77 035	76 692	76 801	77 051
% dolarización	44,2%	44,1%	43,4%	42,0%	40,4%
<b>Banca</b>	<b>140 729</b>	<b>146 306</b>	<b>148 903</b>	<b>154 081</b>	<b>161 173</b>
Moneda Nacional	68 870	71 817	74 172	79 137	85 818
Moneda Extranjera	71 858	74 489	74 730	74 944	75 355
% dolarización	51,1%	50,9%	50,2%	48,6%	46,8%
<b>No Banca</b>	<b>21 827</b>	<b>22 765</b>	<b>22 491</b>	<b>23 135</b>	<b>23 716</b>
Moneda Nacional	19 702	20 565	20 751	21 439	22 070
Moneda Extranjera	2 125	2 201	1 739	1 696	1 645
% dolarización	9,7%	9,7%	7,7%	7,3%	6,9%
<b>Banco de la Nación</b>	<b>5 564</b>	<b>5 759</b>	<b>5 461</b>	<b>5 833</b>	<b>5 906</b>
Moneda Nacional	5 165	5 414	5 238	5 671	5 855
Moneda Extranjera	399	345	223	162	51
% dolarización	7,2%	6,0%	4,1%	2,8%	0,9%

1/ Para la moneda extranjera se utiliza el tipo de cambio de setiembre de 2013

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

<sup>17</sup> Banco Central de Reserva del Perú, REPORTE DE ESTABILIDAD FINANCIERA, Noviembre 2013, p. 20.

Las tasa de crecimiento anual de los créditos en el sistema financiero durante el periodo: Setiembre de 2013/2012 fue del 13%, lo que representa un crecimiento real de S/. 23 mil millones en ese periodo.

En análisis del crédito por moneda, destaca el dinamismo de las colocaciones en moneda nacional, con una tasa de crecimiento anual de 21.3% entre setiembre 2013 y setiembre 2012, mientras que el crecimiento del crédito en moneda extranjera fue del 3% en el mismo periodo estudiado, con ello el grado de dolarización del crédito disminuyó ligeramente, de 44.2% en setiembre 2012 a 40.4% en setiembre de 2013.

Los créditos en la banca pasó de S/. 140,729 millones en setiembre del 2012, a S/. 161,173 millones, a setiembre 2013, lo que representa un crecimiento real en nuevas colocaciones de S/. 20,444 millones, o una tasa de crecimiento del 14.5%. Destaca el dinamismo del crecimiento de los créditos en moneda nacional, con una tasa del 25%, mientras que los créditos en moneda extranjera creció 5% en el periodo de: setiembre de 2013 a setiembre 2012.

Los créditos otorgados por las entidades no bancarias pasó de S/. 21,827 millones a S/. 23,716 millones, en el periodo: setiembre 2012 a setiembre 2013, lo que representa un leve crecimiento de S/. 1,889 millones, con una tasa de crecimiento real de 8.7%, destacando el crecimiento de los créditos en moneda nacional con una tasa de 12%, y una tasa de decrecimiento de -8.5% para los créditos en moneda extranjera.

La desdolarización del crédito del sistema financiero viene siendo impulsada por el encarecimiento del crédito en moneda extranjera

y por las mayores tasas del encaje legal. Sin embargo, los niveles de dolarización del crédito aún son relativamente altos, por lo que se han venido adoptando medidas de política monetaria y de regulación prudencial por parte del BCRP, para que los agentes que no generen ingresos en moneda extranjera interioricen los riesgos de moneda y de tipo de cambio, involucrados por los descalces de monedas.

#### Cartera de créditos por tipo de empresa

Deuda por Tipo de Empresa <sup>18</sup>

	Setiembre 2012		Setiembre 2013	
	Nº de Deudores	Saldo Deuda (Millones de S/.)	Nº de Deudores	Saldo Deuda (Millones de S/.)
Corporativos	542	24,064	568	25,571
Grandes empresas	1,940	21,107	2,256	29,068
Medianas empresas	20,746	27,901	25,098	31,784
Pequeñas empresas	333,026	20,258	373,027	22,152
Microempresas	1,584,404	8,763	1,595,165	8,534
<b>Total</b>	<b>1,940,207</b>	<b>105,094</b>	<b>1,996,114</b>	<b>119,428</b>

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

La clasificación de los créditos por tipo de empresa (corporativas, grandes, medianas, pequeñas y microempresas), fue aprobada mediante Resolución SBS. N° 11356-2008 del 19 de noviembre de 2008, y entró en vigencia en julio de 2010. Anteriormente, los créditos se clasificaban en comerciales, microempresas e hipotecarios.

Entre setiembre de 2012 y setiembre de 2013, el número de empresas que obtuvo financiamiento del sistema financiero creció levemente en 55,907 nuevas empresas, 3%, y se dio

<sup>18</sup> Banco Central de Reserva del Perú, REPORTE DE ESTABILIDAD FINANCIERA, Noviembre 2013, p. 23.

principalmente en las pequeñas empresas (aumento de 40,000 nuevas empresas) y en importes fue en las grandes empresas (S/. 7,061). En el caso de las microempresas, a pesar que el número de empresas creció en 10,761 nuevas microempresas, el saldo total se contrajo en S/. -229 millones.

### **Morosidad del Sistema Financiero**

En el último año, setiembre 2013 / setiembre 2012, se registró un aumento en el ratio de cartera morosa con respecto a las colocaciones brutas en los créditos otorgados a las empresas del sector privado.

Este incremento ocurrió principalmente en medianas, pequeñas empresas y microempresas. Es importante notar que, desde setiembre 2011, las pequeñas y microempresas presentan un deterioro sostenido en este indicador. En el caso de las medianas, el deterioro viene ocurriendo en el presente año debido al alto ritmo de crecimiento de esos créditos entre los años 2011 y 2012, que conllevó la incorporación de nuevos clientes con una menor calidad crediticia como sujetos de créditos, de acuerdo al cuadro siguiente:

Morosidad del Sistema Financiero por tipo de crédito. <sup>19</sup>  
(En porcentajes)

	Set. 11	Set. 12	Set. 13
<b>Total deuda de empresas</b>	<b>3.19</b>	<b>3.57</b>	<b>4.00</b>
Moneda nacional	4.38	5.43	5.87
Moneda Extranjera	2.19	2.03	2.13
<b>Empresas corporativas</b>	<b>0.21</b>	<b>0.32</b>	<b>0.09</b>
Moneda nacional	0.06	0.07	0.03
Moneda Extranjera	0.3	0.40	0.13
<b>Grandes empresas</b>	<b>0.78</b>	<b>0.72</b>	<b>0.63</b>
Moneda nacional	0.36	0.33	0.43
Moneda Extranjera	0.93	0.86	0.71
<b>Medianas empresas</b>	<b>4.51</b>	<b>4.60</b>	<b>5.44</b>
Moneda nacional	4.87	6.14	7.35
Moneda Extranjera	4.34	3.82	4.34
<b>Pequeñas empresas</b>	<b>7.63</b>	<b>8.00</b>	<b>9.85</b>
Moneda nacional	7.87	8.36	10.21
Moneda Extranjera	6.73	6.25	7.86
<b>Microempresas</b>	<b>5.83</b>	<b>5.92</b>	<b>6.47</b>
Moneda nacional	6.07	6.1	6.57
Moneda Extranjera	2.89	2.88	4.22

Fuente: Banco Central Reserva Perú  
Elaboración propia

Por tipo de moneda, el ratio de morosidad se incremento en los últimos doce meses, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera. En moneda nacional todos los tipos de créditos incrementaron su morosidad, salvo los otorgados a empresas corporativas, mientras que en moneda extranjera, la mayor morosidad se dio principalmente en los créditos a medianas empresas y MYPE.

Por el tipo de crédito, los créditos a las pequeñas empresas y a las microempresas, son los que presentan un mayor aumento en su morosidad. Ello se debe a que están ligados a sectores más sensibles en las fases del ciclo económico. Las entidades no

<sup>19</sup> Banco Central de Reserva del Perú, REPORTE DE ESTABILIDAD FINANCIERA, Noviembre 2013, p. 19

bancarias son las más afectadas en este período, pues sus créditos se concentran principalmente en estos segmentos de mercado.

#### **2.2.4 Bancos de Lima Metropolitana**

##### **Breve reseña histórica de los bancos en el Perú**

En los inicios de la gesta libertadora, luego de la entrada a Lima del General Don José de San Martín, en el año de 1821, se mandó a establecer el Banco de Rescate en la Casa de la Moneda, para acabar con las usuras que sufría la gente menesterosa que vendía sus vajillas por la codicia de los compradores y traficantes.

Posteriormente, en el año 1822, se fundó el Banco de la Emancipación como un Banco auxiliar del papel moneda, manteniéndose el sistema bimetalista con la moneda que era el Peso.

Los primeros años de la época republicana hasta mediados del siglo, se caracterizó por una incipiente actividad económica y un desorden político derivado de constantes luchas por el poder, como resultado de las cuales, la actividad bancaria permaneció en situación de estancamiento.

Es en la década de 1860, que para dominar los abusos de los usureros y agiotistas, se da forma a una corriente en favor de la creación de instituciones de crédito y así en el año 1863, surge el Banco de la Providencia, como primera institución bancaria de la Época Republicana para girar con cuatro departamentos:

1. Monte de Piedad, para préstamos sobre prenda

2. Caja de Ahorros
3. Seguros sobre la vida y rentas viajeras
4. Servicios bancarios de depósitos a interés, cuentas corrientes, cobranzas y consignaciones, agregándoles posteriormente operaciones de descuento y emisión de billetes.

La década ya mencionada y la de los años 1870, fueron característicamente prolíficas en lo que a creación de bancos se refiere, según la siguiente relación:

a. Bancos de Depósitos y Descuentos:

Banco de la Provisión	(1863)
Banco del Perú	(1863)
Banco de Londres; México y Sud-América	(1863)
Banco de Lima	(1869)
Banco de Trujillo	(1871)
Banco Nacional del Perú	(1872)
Banco de Tacna	(1872)
Banco de Piura	(1872)
Banco de Arequipa	(1872)
Banco Garantizador	(1872)
Banco de Emisión del Cerro	(1872)
Banco Anglo-Peruano	(1873)
Banco de Ascope	(1873)
Banco Mercantil del Perú	(1877)
Banco del Callao	(1877)

b. Bancos Hipotecarios:

Banco de Crédito Hipotecario	(1866)
Banco Territorial Hipotecario	(1870)

c. Banco Agrícola:

Banco Agrícola de Ica	(1870)
-----------------------	--------

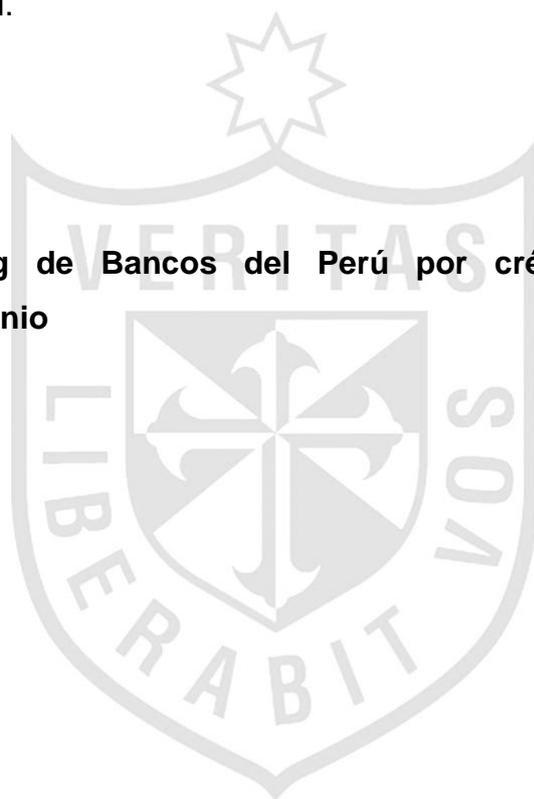
d. Cajas de Ahorro:

Caja de Ahorro de la Beneficencia Pública de Lima (1868)

Caja de Ahorro de la Beneficencia Pública del Callao (1878)

Posteriormente en 1889, se da la creación del Banco Italiano (Hoy Banco de Crédito del Perú), en la década siguiente, en 1897 se crea el Banco Internacional del Perú y en 1899 el Banco Popular del Perú.

**Ranking de Bancos del Perú por créditos, depósitos y patrimonio**



**Ranking de Créditos**  
**Al 30 de Septiembre de 2013**  
(En miles de nuevos soles)

**Créditos Directos**

	<b>Empresas</b>	<b>Monto</b>	<b>Participación (%)</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
1	B. de Crédito del Perú	54,604,735	33.88	33.88
2	B. Continental	37,163,613	23.06	56.94
3	Scotiabank Perú	24,125,641	14.97	71.91
4	Interbank	18,547,826	11.51	83.41
5	B. Interamericano de Finanzas	5,368,768	3.33	86.75
6	Mibanco	4,628,159	2.87	89.62
7	B. Financiero	4,627,038	2.87	92.49
8	HSBC Bank Perú	2,618,306	1.62	94.11
9	Citibank	2,597,885	1.61	95.72
10	B. Falabella Perú	2,354,974	1.46	97.19
11	B. Santander Perú	1,662,146	1.03	98.22
12	B. de Comercio	1,142,247	0.71	98.93
13	B. Ripley	939,368	0.58	99.51
14	B. Azteca Perú	556,656	0.35	99.85
15	B. Cencosud	236,045	0.15	100.00
16	Deutsche Bank Perú	-	-	-

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros

**Ranking de Créditos**

**Al 30 de Septiembre de 2012**  
(En miles de nuevos soles)

**Créditos Directos**

	<b>Empresas</b>	<b>Monto</b>	<b>Participación (%)</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
1	B. de Crédito del Perú	47,132,252	34.00	34.00
2	B. Continental	32,958,929	23.78	57.78
3	Scotiabank Perú	20,384,762	14.71	72.48
4	Interbank	15,270,403	11.02	83.50
5	Mibanco	4,522,267	3.26	86.76
6	B. Interamericano de Finanzas	4,054,187	2.92	89.69
7	B. Financiero	3,565,119	2.57	92.26
8	HSBC Bank Perú	2,404,443	1.73	93.99
9	Citibank	2,181,645	1.57	95.57
10	B. Falabella Perú	2,151,020	1.55	97.12
11	B. Santander Perú	1,383,593	1.00	98.12
12	B. de Comercio	1,177,813	0.85	98.97
13	B. Ripley	970,494	0.70	99.67
14	B. Azteca Perú	458,183	0.33	100.00
15	B. Cencosud	1,399	-	-
16	Deutsche Bank Perú	-	-	-

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguro.

## CRÉDITOS

A pesar de la crisis financiera internacional, la actividad bancaria se mantiene sólida y se viene desarrollándose favorablemente en los años 2013-2012, incrementándose los volúmenes colocados en créditos.

El manejo cuidadoso de la política crediticia bancaria determinó que el índice total de crecimiento variara de S/. 138,617 millones en setiembre 2012, a S/. 161,173 millones al finalizar setiembre 2013 de acuerdo al Ranking de créditos mostrado en el gráfico anterior, representando un crecimiento real de 16.27% durante el período setiembre 2012 a setiembre 2013.

Destaca una vez más la importancia de los 4 bancos “grandes”, que concentran el 83%, S/. 134,442 millones a setiembre de 2013, del gran total de créditos, estos bancos son: Banco de Crédito del Perú, Banco Continental, Scotiabank Perú e Interbank. Los 12 bancos restantes representan el 17%, S/. 26,732 millones, de créditos otorgados al 30 de setiembre de 2013 de acuerdo al Ranking de créditos del sistema financiero.

Durante el período setiembre 2013/2012, una característica importante del sector fue la mayor productividad bancaria. Ante la mayor competencia de nuevos bancos como el Banco Cencosud que inicio sus operaciones en Julio 2012, se ha manifestado una reacción por parte de las diferentes instituciones bancarias que han procurado aumentar su eficiencia mediante la racionalización de sus costos operativos, la reubicación de sus agencias y la reingeniería de sus procesos.

**Ranking de Depósitos**  
**Al 30 de Septiembre de 2013**  
(En miles de nuevos soles)

	<b>Empresas</b>	<b>Monto</b>	<b>Participación (%)</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
1	B. de Crédito del Perú	56.726.503	34.67	34.67
2	B. Continental	35.000.087	21.39	56.05
3	Scotiabank Perú	24.976.482	15.26	71.32
4	Interbank	18.735.969	11.45	82.77
5	B. Interamericano de Finanzas	5.043.507	3.08	85.85
6	Citibank	4.714.933	2.88	88.73
7	Mibanco	3.995.064	2.44	91.17
8	B. Financiero	3.835.910	2.34	93.52
9	HSBC Bank Perú	3.495.647	2.14	95.65
10	B. Santander Perú	2.117.640	1.29	96.95
11	B. Falabella Perú	1.510.692	0.92	97.87
12	B. de Comercio	1.290.948	0.79	98.66
13	B. Azteca Perú	917.091	0.56	99.22
14	B. Ripley	736.565	0.45	99.67
15	Deutsche Bank Perú	516.177	0.32	99.98
16	B. Cencosud	26.630	0.02	100.00

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros

**Ranking de Depósitos**  
**Al 30 de Septiembre de 2012**  
(En miles de nuevos soles)

	<b>Empresas</b>	<b>Monto</b>	<b>Participación (%)</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
1	B. de Crédito del Perú	48.158.643	35.46	35.46
2	B. Continental	32.077.189	23.62	59.07
3	Scotiabank Perú	17.615.127	12.97	72.04
4	Interbank	14.470.504	10.65	82.70
5	B. Interamericano de Finanzas	4.045.205	2.98	85.67
6	Mibanco	3.724.293	2.74	88.42
7	B. Financiero	3.157.044	2.32	90.74
8	HSBC Bank Perú	3.103.456	2.28	93.03
9	Citibank	3.004.257	2.21	95.24
10	B. Santander Perú	2.122.490	1.56	96.80
11	B. Falabella Perú	1.344.514	0.99	97.79
12	B. de Comercio	1.294.239	0.95	98.74
13	B. Ripley	784.935	0.58	99.32
14	B. Azteca Perú	523.143	0.39	99.71
15	Deutsche Bank Perú	399.356	0.29	100.00
16	B. Cencosud	-	-	-

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros

DEPÓSITOS

A setiembre de 2013, el monto de depósitos en el sistema bancario de acuerdo al Ranking de depósitos, fue de S/. 167,635 millones, lo que representa un incremento real de 24%, con respecto a setiembre 2012 que fue de S/. 134,824 millones. Los cuatro bancos mas “grandes”: Banco de Crédito del Perú, Banco Continental, Scotiabank Perú e Interbank, crecieron de setiembre 2012 a setiembre 2013 de S/. 112,321 a S/. 135,439 millones respectivamente, representando un crecimiento real del 20%, crecimiento menos que el promedio del sistema en el mismo periodo evaluado, el resto de bancos crecieron de S/. 23,503 millones a S/. 29,196 millones, representando un crecimiento real del 24%. Este crecimiento estuvo básicamente sustentado por el aumento de los depósitos a la vista y de ahorros, lo que cual reflejaría la preferencia de las empresas y familias para hacer sus depósitos como un respaldo a su economía, buscando obtener una renta fija.

En relación a las captaciones del público, si bien la modalidad más difundida continúa siendo los depósitos de ahorro, los depósitos a plazo fijo son una alternativa que están considerando, teniendo en cuenta la mayor tasa de intereses con que se remunera estos depósitos.

La dolarización de los depósitos mantiene una tendencia gradualmente decreciente hacia los depósitos en nuevos soles, ello mejora las condiciones de estabilidad monetaria de los hogares y disminuye la exposición al riesgo cambiario ante eventuales fluctuaciones del tipo de cambio.

## Ranking de Patrimonio

Al 30 de Septiembre de 2013

(En miles de nuevos soles)

	<b>Empresas</b>	<b>Monto</b>	<b>Participación (%)</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
1	B. de Crédito del Perú	7.793.473	32.30	32.30
2	Scotiabank Perú	4.867.665	20.18	52.48
3	B. Continental	4.536.082	18.80	71.28
4	Interbank	2.487.949	10.31	81.59
5	Citibank	665.430	2.76	84.35
6	Mibanco	649.459	2.69	87.04
7	B. Interamericano de Finanzas	628.351	2.60	89.65
8	B. Falabella Perú	523.302	2.17	91.82
9	B. Financiero	429.672	1.78	93.60
10	HSBC Bank Perú	397.736	1.65	95.25
11	B. Ripley	293.396	1.22	96.46
12	B. Santander Perú	272.427	1.13	97.59
13	Deutsche Bank Perú	189.955	0.79	98.38
14	B. de Comercio	162.986	0.68	99.05
15	B. Cencosud	133.589	0.55	99.61
16	B. Azteca Perú	94.639	0.39	100.00

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros

## Ranking de Patrimonio

Al 30 de Septiembre de 2012

(En miles de nuevos soles)

	<b>Empresas</b>	<b>Monto</b>	<b>Participación (%)</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
1	B. de Crédito del Perú	6.901.229	32.36	32.36
2	Scotiabank Perú	4.395.644	20.61	52.97
3	B. Continental	3.908.764	18.33	71.30
4	Interbank	2.214.857	10.39	81.68
5	Mibanco	624.031	2.93	84.61
6	Citibank	621.956	2.92	87.53
7	B. Falabella Perú	458.464	2.15	89.68
8	B. Interamericano de Finanzas	426.108	2.00	91.67
9	B. Financiero	423.216	1.98	93.66
10	HSBC Bank Perú	401.493	1.88	95.54
11	B. Ripley	272.778	1.28	96.82
12	B. Santander Perú	251.956	1.18	98.00
13	Deutsche Bank Perú	165.963	0.78	98.78
14	B. de Comercio	151.158	0.71	99.49
15	B. Azteca Perú	79.513	0.37	99.86
16	B. Cencosud	29.387	0.14	100.00

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros

PATRIMONIO

Para mantener la dinámica del crecimiento de la cartera de créditos de los bancos, se debe fortalecer el patrimonio de las empresas del sistema financiero, de acuerdo al Artículo 199º de la Ley General de Bancos.

En diciembre de 1996, se promulgó la Nueva Ley de Bancos (Ley N° 26702) cuyo principal objetivo fue consolidar la solidez del sistema bancario y promover la adecuación a los parámetros del Acuerdo de Basilea I.

El artículo 199º de la Ley General de Bancos, establece que el patrimonio efectivo de las empresas bancarias, debe ser igual o mayor al 10% de los activos y contingentes ponderados por riesgos totales, que corresponden a la suma de: el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de mercado, riesgo de operación, y los activos y contingentes ponderados por riesgo de crédito multiplicados por 10.

Aunque la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones continúa siendo autónoma, necesita la opinión del Banco Central de Reserva para gran parte de las decisiones que adopte. Esto con la finalidad de que las medidas de tipo bancario no se alejen de la política económica del país.

### **2.2.5 Créditos Bancarios**

En la distribución de los activos de los bancos, la cartera de créditos frecuentemente representa el rubro más importante de toda entidad bancaria.

Los créditos pueden estar respaldados con garantías prendarias, hipotecas o simplemente de firmas, y de acuerdo al destino, se otorgan a corto, mediano y largo plazo.

La cartera de créditos está clasificada en siete (7) tipos de créditos acuerdo a la Resolución SBS. N° 11356-2208 del 19 de noviembre de 2008:

- Créditos corporativos
- Créditos a grandes empresas
- Créditos a medianas empresas
- Créditos a pequeñas empresas
- Créditos a microempresas
- Créditos de consumo
- Créditos Hipotecarios para vivienda

#### CRÉDITOS CORPORATIVOS

Son aquellos créditos directos, avales, cartas fianza, aceptaciones bancarias y cartas de crédito otorgados a personas jurídicas que poseen un nivel de ventas anuales mayor a S/. 200 millones de nuevos soles, destinados al financiamiento de actividades de producción y comercialización de bienes y servicios en sus diferentes fases.

También se consideran dentro de esta definición los créditos otorgados a las personas jurídicas a través de tarjetas de crédito, operaciones de arrendamiento financiero u otras formas de financiamiento que tuvieran fines similares a los señalados en el

párrafo anterior.

Adicionalmente se consideran como corporativos a los créditos soberanos, a los créditos concedidos a bancos multilaterales de desarrollo, a entidades del sector público, a intermediarios de valores, a empresas del sistema financiero, a empresas de seguros, a administradoras privadas de fondos de pensiones.

### CRÉDITOS A GRANDES EMPRESAS

Son aquellos créditos directos o indirectos otorgados a personas jurídicas destinadas al financiamiento de actividades de producción, comercio o prestación de servicios que poseen al menos una de las siguientes características:

- a. Ventas anuales mayores a S/. 20 millones de nuevos soles pero no mayores a S/. 200 millones de nuevos soles, de acuerdo a los estados financieros más recientes de la empresa.
- b. El deudor es emisor de instrumentos de deuda en el mercado de capitales.

### CRÉDITOS A MEDIANAS EMPRESAS

Son aquellos créditos directos o indirectos otorgados a personas jurídicas o naturales, destinadas al financiamiento de actividades de producción, comercio o prestación de servicios, que tienen un endeudamiento total en el sistema financiero (sin incluir los créditos hipotecarios para vivienda) superior a S/. 300,000 nuevos soles y ventas anuales no mayores a S/. 20 millones de nuevos soles. El nivel de endeudamiento deberá corresponder a la última información crediticia emitida por la Superintendencia, incluyendo el nuevo crédito que otorgue la empresa.

En caso las ventas anuales del deudor fuesen mayores a S/. 20 millones de nuevos soles durante dos años consecutivos o el deudor hubiese realizado alguna emisión en el mercado de capitales, los créditos del deudor deberán reclasificarse como créditos a grandes empresas o corporativas, dependiendo del nivel de ventas que alcance. Asimismo sí el endeudamiento total del deudor en el sistema financiero fuese no mayor a S/. 300,000 nuevos soles por seis meses consecutivos, los créditos deberán ser reclasificados como créditos a pequeñas empresas o a microempresas, dependiendo del nivel de endeudamiento.

También se consideran dentro de esta definición los créditos otorgados a través de tarjetas de crédito, operaciones de arrendamiento financiero u otras formas de financiamiento que tuvieran fines similares a los señalados en los párrafos anteriores.

#### CRÉDITOS A PEQUEÑAS EMPRESAS

Son aquellos créditos directos o indirectos destinados a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, otorgados a personas naturales o jurídicas, cuyo endeudamiento total en el sistema financiero (sin incluir los créditos hipotecarios para vivienda) es superior a S/. 20,000 nuevos soles pero no mayor a S/. 300,000 nuevos soles, el mismo que deberá corresponder a la última información crediticia emitida por la Superintendencia en el momento de otorgarse el crédito.

En caso el endeudamiento total del deudor en el sistema financiero excediese posteriormente los S/. 300,000 nuevos soles por seis meses consecutivos, los créditos deberán ser reclasificados como créditos a medianas empresas. Asimismo, en caso el

endeudamiento total del deudor en el sistema financiero fuese no mayor a S/. 20,000 nuevos soles por seis meses consecutivos, los créditos deberán reclasificarse a créditos a microempresas.

### CRÉDITOS A LAS MICRO EMPRESAS (MES)

Son aquellos créditos directos o indirectos otorgados a personas naturales o jurídicas destinados al financiamiento de actividades de producción, comercio o prestación de servicios y que reúnan la siguiente característica:

Un endeudamiento en el sistema financiero (sin incluir los créditos hipotecarios para vivienda) que no exceda de S/. 20,000 nuevos soles o su equivalente en moneda extranjera, el mismo que deberá corresponder a la última información crediticia emitida por la Superintendencia en el momento de otorgarse el crédito.

En caso que el endeudamiento en el sistema financiero excediese posteriormente los S/. 20,000 nuevos soles o su equivalente en moneda extranjera, por seis consecutivos, los créditos deberán ser reclasificados al tipo de crédito que corresponda, según el nivel de endeudamiento.

También se consideran dentro de esta definición los créditos otorgados a las MES, sean personas naturales o jurídicas, a través de tarjetas de crédito, operaciones de arrendamiento financiero u otras formas de financiamiento que tuvieran fines similares a los señalados en los párrafos anteriores.

Cuando se trate de personas naturales, éstas deberán tener como principal fuente de ingresos la realización de actividades empresariales, no pudiendo ser consideradas en esta categoría las

personas naturales cuya principal fuente de ingresos provenga de rentas de quinta categoría.

## CRÉDITOS DE CONSUMO

Son aquellos créditos que se otorgan a las personas naturales con la finalidad de atender el pago de bienes, servicios o gastos no relacionados con una actividad empresarial, cuyo endeudamiento total en el sistema financiero sin incluir los créditos hipotecarios para vivienda, es no mayor a S/. 300,000 nuevos soles. En este tipo de crédito se permiten reutilizaciones parciales del crédito aprobado y que los saldos pendientes fluctúen en función de las propias decisiones del deudor.

También se consideran dentro de esta definición los créditos otorgados a las personas naturales a través de tarjetas de crédito, los arrendamientos financieros y cualquier otro tipo de operación financiera de acuerdo a los fines establecidos en el párrafo anterior.

## CRÉDITOS HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA

Son aquellos créditos destinados a personas naturales para la adquisición, construcción, refacción, remodelación, ampliación, y mejoramiento de vivienda propia, siempre que, en uno y otros casos, tales créditos se otorguen amparados con hipotecas debidamente inscritas; sea que estos créditos se otorguen por el sistema convencional de préstamo hipotecario, de letras hipotecarias o por cualquier otro sistema de similares características.

## **CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

El criterio de evaluación para el otorgamiento del crédito está determinado por la capacidad de pago del cliente que, a su vez, está definida fundamentalmente por su flujo de caja y sus antecedentes crediticios.

En la evaluación de un crédito comercial se debe considerar además de los conceptos señalados en el párrafo anterior, el entorno económico, la capacidad de pago frente a las variaciones cambiarias, las garantías preferidas, y las clasificaciones asignadas por las demás empresas del sistema financiero.

Para evaluar el otorgamiento de créditos MES, de consumo e hipotecario para vivienda, se analizará la capacidad de pago en base a los ingresos del solicitante, su patrimonio neto, importe de sus diversas obligaciones, así como las clasificaciones asignadas por las otras empresas del sistema financiero.

El deudor será clasificado de acuerdo a las siguientes categorías:

- Categoría normal (0)
- Categoría con problemas potenciales (1)
- Categoría deficiente (2)
- Categoría dudoso (3)
- Categoría pérdida (4)

## **CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS COMERCIALES**

Categoría normal (0)

- a. El deudor presenta una situación financiera líquida, con bajo nivel de endeudamiento patrimonial y adecuada estructura. El flujo de caja no es susceptible de empeoramiento significativo ante modificaciones importantes, y,
- b. Cumple puntualmente con el pago de sus obligaciones.

#### Categoría con problemas potenciales (1)

El deudor presente cualquiera de las características siguientes:

- a. Una buena situación financiera y de rentabilidad, con moderado endeudamiento patrimonial y adecuado flujo de caja para el pago de las deudas por capital e intereses. El flujo de caja tiende a debilitarse para afrontar los pagos, dado que es sumamente sensible a modificaciones de variables relevantes.
- b. Incumplimientos ocasionales que no excedan los 60 días.

#### Categoría deficiente (2)

El deudor presente cualquiera de las características siguientes:

- a. Una situación financiera débil y un nivel de flujo de caja que no le permite atender el pago de sus obligaciones. Tiene escasa capacidad de generar utilidades; o,
- b. Incumplimientos mayores a sesenta días y que no exceden de ciento veinte días.

#### Categoría dudoso (3)

El deudor presente cualquiera de las características siguientes:

- a. Un flujo de caja insuficiente, no alcanzando a cubrir el pago del capital ni de intereses de la deuda; presenta un alto nivel de endeudamiento, y se encuentra obligado a vender activos de importancia para la actividad desarrollada y con resultados negativos en el negocio; o,
- b. Incumplimientos mayores a ciento veinte días y que no exceden de trescientos sesenta y cinco días.

#### Categoría pérdida (4)

El deudor presente cualquiera de las características siguientes:

- a. Se encuentra suspendido los pagos de sus obligaciones, siendo factible presumir que también tendrá dificultades para cumplir eventuales acuerdos de reestructuración; se encuentra en estado de insolvencia, está obligado a vender activos de importancia para la actividad desarrollada.
- b. Incumplimientos mayores a trescientos sesenta y cinco días.

#### CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS MES Y DE CONSUMO

El deudor presenta cualquiera de las características siguientes:

##### Categoría normal (0)

Son aquellos deudores que vienen cumpliendo con el pago de sus cuotas de acuerdo a lo convenido o con un atraso de hasta ocho (8) días calendario.

##### Categoría con problemas potenciales (1)

Son aquellos deudores que registran atraso en el pago de sus cuotas de nueve (9) a treinta (30) días calendario.

##### Categoría deficiente (2)

Son aquellos deudores que registran atraso en el pago de sus cuotas de treinta y uno (31) a sesenta (60) días calendario.

##### Categoría dudoso (3)

Son aquellos deudores que registran atraso en el pago de sus cuotas de sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días calendario.

#### Categoría pérdida (4)

Son aquellos deudores que muestran atraso en el pago de sus cuotas de más de ciento veinte (120) días calendario.

### CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA

Estos deudores se clasifican conforme a los siguientes criterios:

#### Categoría normal (0)

Son aquellos deudores que vienen cumpliendo con el pago de sus cuotas de acuerdo a lo convenido o con un atraso de hasta treinta (30) días calendario.

#### Categoría con problemas potenciales (1)

Son aquellos deudores que muestran atraso en el pago de treinta y uno (31) a noventa (90) días calendario.

#### Categoría deficiente (2)

Son aquellos deudores que muestran atraso en el pago de noventa y uno (91) a ciento veinte (120) días calendario.

#### Categoría dudoso (3)

Son aquellos deudores que muestran atraso en el pago de ciento veintiuno (121) a trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

#### Categoría pérdida (4)

Son aquellos deudores que muestran atraso en el pago de más de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

## CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES

Las provisiones se constituirán con cargo a los gastos del ejercicio, afectando el estado de ganancias y pérdidas y se aplicarán sobre el saldo total de la exposición al riesgo crediticio.

Cuando las provisiones constituidas resulten menores a las requeridas, el directorio del banco debe informar a la Superintendencia, las razones del referido incumplimiento. Dicha diferencia será detraída, inmediatamente, del patrimonio efectivo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 185º de la Ley General de Bancos.

### CLASES DE PROVISIONES

#### PROVISIÓN GENÉRICA

Las provisiones genéricas son aquellas que se constituyen de manera preventiva, con relación a los créditos directos e indirectos y operaciones de arrendamiento financiero de deudores clasificados en categoría normal.

Los bancos deben constituir provisiones genéricas sobre los créditos normales, de acuerdo a la siguiente tabla:

#### Tasas de Provisiones para Créditos Normal <sup>20</sup>

Tipos de crédito	Tasa de provisión
Créditos comerciales	0.7%
Créditos MES	1.0%
Créditos de consumo	1.0%
Créditos hipotecarios para	0.7%

<sup>20</sup> Superintendencia de Banca y Seguros, RESOLUCIÓN SBS N° 11356-2008, Noviembre 2008, p. 2

vivienda	
----------	--

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros

## PROVISIÓN ESPECÍFICA

Las provisiones específicas son aquellas que se constituyen con relación a los créditos directos e indirectos y operaciones de arrendamiento financiero respecto de los cuales se ha identificado específicamente un riesgo superior al normal.

Las provisiones específicas se constituirán de acuerdo a la siguiente tabla

Tasas de Provisiones Específicas <sup>21</sup>

Categoría de riesgo	Tabla 1	Tabla 2	Tabla 3
Categoría con Problemas Potenciales	5.00%	2.50%	1.25%
Categoría Deficiente	25.00%	12.50%	6.25%
Categoría Dudoso	60.00%	30.00%	15.00%
Categoría Pérdida	100.00%	60.00%	30.00%

Fuente: Superintendencia de Banca y Seguros

En casos de los créditos comerciales, hipotecarios y MES cuenten con garantías preferidas autoliquidables y garantías preferidas de muy rápida realización, los bancos deberán constituir provisiones por la porción no cubierta, de acuerdo a la tabla 1.

Asimismo, en casos que dichos créditos comerciales, hipotecarios y MES cuenten con garantías preferidas, constituirán provisiones considerando los porcentajes señalados en la tabla 2.

<sup>21</sup> Superintendencia de Banca y Seguros, RESOLUCIÓN SBS N° 11356-2008, Noviembre 2008, p. 19

Cuando estos créditos cuenten con garantías preferidas de muy rápida realización, constituirán provisiones por la porción no cubierta considerando los porcentajes señalados en la tabla 3.

## **2.3. Definiciones conceptuales**

### **2.3.1 Definiciones de capital regulatorio**

#### **a. Capital**

El término capital, proviene, según su etimología, del vocablo “capitis”, que a su vez deriva de “caput”, cuyo significado en latín quiere decir “cabeza”, y debido a que la cabeza es la encargada de tomar el control del resto del cuerpo, y por lo tanto, de dirigirlo. El capital está constituido por los bienes de producción y el dinero invertido, y por medio de estos dos factores puede producirse más tarde las ganancias. Dentro del capital, podemos distinguir al capital productivo, constituido por los elementos necesarios para la producción de una empresa, como las materias primas y la maquinaria; y al capital financiero, que contiene los pasivos y activos de dicha empresa”<sup>22</sup>.

#### **b. Regulator**

“Se dice de todo dispositivo que sirve para regular, ajustar o poner en orden algo, como regular el funcionamiento de un sistema, determinar normas, que regula. El término; regulador, suele utilizarse como sinónimo de normativa, en el caso de los bancos como norma para la regulación mínima de capital. La regulación, por lo tanto, consiste en el establecimiento de normas,

---

<sup>22</sup> [www.es.wikipedia.org.com](http://www.es.wikipedia.org.com).

reglas o leyes dentro de un determinado ámbito. El objetivo de la regulación es mantener un orden, llevar un control del cumplimiento y garantizar los derechos de todos los integrantes de un país”<sup>23</sup>.

### **2.3.2 Definiciones de crédito**

En el libro de Contabilidad Bancaria escrito por MOLINA, Ernesto J. (2000) indica una definición sobre lo que en economía se define por crédito, “la palabra crédito deriva de la voz latina *credere*, que significa creer o tener confianza en alguien, crédito es una operación de confianza realizada entre dos personas y se caracteriza por el hecho de que una ellas entrega en el acto alguna cosa (dinero, mercaderías, etc.) a cambio de la simple promesa de la otra de que mas tarde le será devuelta”<sup>24</sup>.

## **2.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS**

### **2.4.1 Hipótesis General**

La regulación del capital regulatorio de los bancos, logran afectar el crecimiento del crédito que contribuye al desarrollo económico del país.

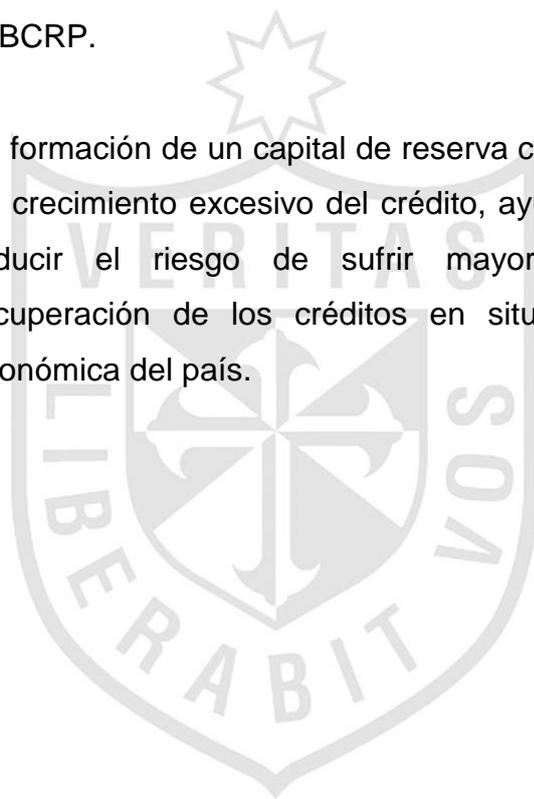
### **2.4.2 Hipótesis Específicas**

---

<sup>23</sup> ENCICLOPEDIA AUTODIDÁCTICA OCÉANO, Edición 1990, p. 206

<sup>24</sup> MOLINA M., Ernesto J. (2000), CONTABILIDAD BANCARIA, p 348. Décima cuarta edición, Buenos Aires Argentina.

- a.** Un mayor requerimiento de capital adicional por encima al regulatorio constituido durante el ciclo de expansión del crédito, ayudan a fortalecer el crecimiento sostenido del crédito.
- b.** Los bancos que operan bajo el nivel mínimo de capital regulatorio, afectan la política monetaria expansiva fijada por el BCRP.
- c.** La formación de un capital de reserva constituido en periodos de crecimiento excesivo del crédito, ayuda favorablemente a reducir el riesgo de sufrir mayores pérdidas en la recuperación de los créditos en situaciones de recesión económica del país.



## **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

### **3.1 Diseño metodológico**

#### **3.1.1 Tipo de Investigación**

Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado como: **“INVESTIGACIÓN APLICADA”**.

#### **3.1.2 Estrategias o procedimientos de contrastación de la hipótesis**

La contrastación de la hipótesis se llevará a cabo en base a los siguientes procedimientos:

- Se abrirá el software estadístico SPSS versión 20.0 en español.
- Se creará el archivo correspondiente
- Se ingresará los nombres de las variables independiente y dependiente.
- Se ingresará las características necesarias al tipo de información que se desea obtener
- Se ingresará los resultados de las preguntas de la encuesta
- Se solicitará al sistema los principales resultados que serán mostrados más adelante.

### **3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA**

#### **3.2.1 Población**

La población estará conformada por funcionarios de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y por Gerentes y funcionarios de los 16 bancos que conforman el sistema bancario del Perú; quienes prestan servicio en las Áreas de Finanzas, Créditos y Riesgos.

Entidad Financiera	Funcionarios y Gerentes
SBS.	30
Banco de Crédito	50
Scotiabank	30
Interbank	40
<b>Total</b>	<b>150</b>

### 3.2.2 Muestra

Para determinar el tamaño óptimo de la muestra se utilizará el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones cuya formula se describe a continuación:

$$n = \frac{Z^2 PQN}{e^2 (N-1) + Z^2 PQ}$$

Donde:

Z : Valor de la abcisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.

P : Proporción de funcionarios y directores de la SBS y de la Banca Múltiple que manifestaron obtener beneficios con la regulación del requerimiento de capital en el crecimiento del crédito.(Se asume **P = 0.5**)

Q : Proporción de funcionarios y directores que manifestaron no obtener beneficios con la regulación del requerimiento

de capital en crecimiento del crédito. (Se asume  $Q = 0.5$ )

e : Margen de error 5%

N : Población

n : Tamaño óptimo de muestra.

A un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error n será:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (100)}{(0.05)^2 (100-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

**n = 80 funcionarios y gerentes de la Banca Múltiple y de la SBS.**

Estos funcionarios y gerentes del sistema bancario peruano serán seleccionados aleatoriamente, considerando la entidad financiera:

Entidad Financiera	Funcionarios y	Muestra
	Gerentes	
SBS.	30	16
Banco de Crédito	50	27
Scotibank	30	16
Interbank	40	21
<b>Total</b>	<b>150</b>	<b>80</b>

### 3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

#### 3.3.1 Variable Independiente

## **X. CAPITAL REGULATORIO**

### **Indicadores**

- x<sub>1</sub> Requerimiento de capital adicional al regulatorio.
- x<sub>2</sub> Bancos que operan bajo el nivel mínimo de capital.
- x<sub>3</sub> Capital de reserva formado cuando el crédito crece.

### **3.3.2 Variable Dependiente**

## **Y. VARIACIÓN DEL CRÉDITO**

### **Indicadores**

- y<sub>1</sub>. Crecimiento del crédito
- y<sub>2</sub>. Política monetaria expansiva fijada por el BCRP.
- y<sub>3</sub>. Riesgo de mayores pérdidas en la recuperación del crédito.

## **3.4 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

### **3.4.1 Descripción de los instrumentos**

Para recolectar datos se utilizará:

- **Ficha bibliográfica:** Este instrumento servirá para recolectar datos de libros, tesis, monografías, internet.
- **Entrevista:** Este instrumento servirá para recolectar opiniones directas de funcionarios y directores del sistema bancario peruano tomados en la muestra.
- **Encuesta:** Este instrumento servirá para aplicar el cuestionario de preguntas.

### **3.4.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos**

El método de confiabilidad utilizado es el Alfa de Cronbach (desarrollado el año 1951). Se trata de un índice de consistencia interna que toma valores entre 0 y 1 y ha servido para comprobar si el instrumento evaluado recopila información defectuosa y por tanto nos llevaría a conclusiones equivocadas o si se trata de un instrumento fiable que hace mediciones estables y consistentes. Alfa es por tanto un coeficiente de correlación al cuadrado que, a grandes rasgos, mide la homogeneidad de las preguntas promediando todas las correlaciones entre los ítems para ver que, efectivamente, se parecen. Su interpretación será que, cuanto más se acerque el índice al extremo 1, mejor es la fiabilidad, considerando una confiabilidad respetable a partir de 0,80.

La validez de constructo o de concepto es esencial cuando tenemos variables cualitativas pero no tenemos buenos criterios, se utiliza sobre todo para medidas y variables teóricas. Los conceptos no se miden, se miden los indicadores de la definición operativa. La validez de constructo examina hasta que punto algo (indicador + definición operativa) mide adecuadamente el concepto. Los indicadores son las características observables.

### **3.5 TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

Utilizaremos en el procesamiento de los datos el software estadístico SPSS y posteriormente se utilizarán las técnicas de organización y presentación de datos, mediante el empleo de cuadros unidimensionales y bidimensionales, cada uno acompañado con su respectivo gráfico.

### **3.6. ASPECTOS ÉTICOS**

La ética es la axiología que se refiere al deber ser y tiene relación con la filosofía, con los principios fundamentales del ser humano y con los principios religiosos.

Cabe mencionar los principios éticos contenidos en el Código de Ética de la Universidad de San Martín de Porres aprobada por Resolución Rectoral N° 615-2008-CUR-USMP-03 Julio 2008, los cuales devienen de la cultura institucional de la universidad basada en el respeto a la persona humana, búsqueda de la verdad, honestidad, solidaridad, cumplimiento de compromisos, honradez, responsabilidad, honestidad intelectual, equidad y justicia, búsqueda de la excelencia, calidad en el servicio, liderazgo académico y tecnológico, actitud innovadora, conciencia ecológica, trabajo en equipo, capacitación constante, comunicación efectiva, fomento y difusión de la cultura, libertad y tolerancia, compromiso con el desarrollo del país.

Estos principios éticos se pueden aplicar a las empresas bancarias

Como parte de la investigación en el estudio que se lleva a cabo, se demostrará que es ético el estudio del efecto del requerimiento de Capital Regulatorio de los Bancos en el Crecimiento del Crédito, en el sentido que su utilización va a permitir demostrar que los bancos expuestos a mayores niveles de riesgo por el giro de su negocio, prestamistas, mantengan un mayor nivel de capital como un respaldo que asegure que las pérdidas del negocio serán absorbidas por los accionistas y no por depositantes.



## **CAPÍTULO IV RESULTADOS**

### **4.1 PRESENTACIÓN**

Este capítulo tiene el propósito de presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis propuesta en la investigación de: EL

## EFFECTO DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL REGULADORIO DE LOS BANCOS EN EL CRECIMIENTO DEL CRÉDITO QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAÍS.

Comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Precisar cómo el requerimiento de un mayor capital adicional por encima al regulatorio, constituido durante el ciclo de expansión del crédito, logran fortalecer el crecimiento sostenido del crédito.
- b. Determinar si los bancos que operan bajo el nivel mínimo de capital regulatorio, afectan la política monetaria expansiva fijada por el BCRP.
- c. Conocer como la formación de un capital de reserva, constituido en periodos de crecimiento excesivo del crédito, ayudan a reducir el riesgo de mayores pérdidas en la recuperación de los créditos en situaciones de recesión económica del país.

Los resultados obtenidos en cada uno de los objetivos específicos, nos conducen al cumplimiento del objetivo general de la investigación y consecuentemente nos permitió contrastar la hipótesis del trabajo para aceptarla o rechazarla de acuerdo al grado de significación que tenga.

### **4.2 Interpretación de resultado de la prueba de campo**

#### **4.2.1 Interpretación de las entrevistas realizadas**

Es preciso indicar que las entrevistas fueron realizada a ocho especialistas en requerimiento y control de capital regulatorio de los Bancos y su relación con el crecimiento del crédito, conformado por funcionarios y gerentes de los bancos: Banco de Crédito, Scotiabank, e Interbank y de la Superintendencia de Bancos, Seguros y AFP, quienes trabajan en las áreas de Riesgos, Créditos, Estudios Económicos y en la Superintendencia adjunta de Banca de la SBS.

**Pregunta Nº 1 – entrevista:**

A la pregunta; ¿En su opinión el capital regulatorio que señala la Ley de Bancos, afecta el crecimiento del crédito bancario?

El 88% de las personas entrevistadas, contestaron que el capital regulatorio si afecta el crecimiento del crédito bancario, debido a que los bancos que no cuentan con suficiente capital o que priorizan la distribución de dividendos en efectivo en lugar de capitalizarlos, además de afectar la solvencia de las instituciones financieras afectan el crecimiento del crédito.

Luego agregaron que la condición de crecimiento sostenido del crédito solo se puede lograr si es que el banco cuenta con un capital suficiente para cubrir los riesgos corrientes y los potenciales, de allí la importancia del capital regulatorio.

**Pregunta Nº 2 – entrevista:**

A la pregunta; ¿Qué opina usted sobre el requerimiento de capital regulatorio para los bancos y su aplicación en el crecimiento del crédito bancario?

Siete de las personas entrevistadas, contestaron, que el requerimiento de capital regulatorio es importante para mantener un nivel adecuado de capital y seguir con el crecimiento de las operaciones de crédito de las instituciones financieras, considerando que las operaciones bancarias implican un mayor o menor riesgo y con el requerimiento de capital regulatorio se busca promover la seguridad y la solvencia del sistema financiero en resguardo de los intereses del público.

Luego agregaron, que el artículo 199<sup>o</sup> de la Ley General de Bancos, establece que es responsabilidad del directorio asegurarse que las empresas tengan un patrimonio efectivo por encima del límite global, anticipando posibles fluctuaciones negativas del ciclo económico.

En este sentido sus opiniones de la gran mayoría, 88% son; que los requerimientos de capital son impuestos a los bancos para asegurar que las instituciones financieras participen en otorgar créditos tomando en cuenta los riesgos inherentes del cliente y del crédito, y por tanto se espera que el crecimiento del crédito se realice sobre portafolios que agreguen valor y que generen retorno del capital.

### **Pregunta N° 3 – entrevista:**

A la pregunta; ¿Qué opina usted sobre la formación de un mayor capital por encima al regulatorio que señala la Ley de Bancos,

cuando el crédito bancario crece en tiempos de bonanza económica?

6 personas entrevistadas (75%), contestaron, que es importante contar con colchones de capital adicional que se formen en épocas de bonanza económica, en que las utilidades de los bancos permiten generarlos, de tal manera que en una crisis, dichos colchones eviten sirvan para mayores pérdidas durante fluctuaciones negativas del ciclo económico.

También agregaron, que es una medida positiva con efecto a largo plazo y que deja a los bancos mejor preparados para enfrentar etapas de contracción económica, además hace que los bancos amplíen el horizonte de sus planes de crecimiento y de inversión.

#### **Pregunta N° 4 – entrevista:**

A la pregunta; ¿Considera usted que los bancos que operan cerca al nivel mínimo de capital regulatorio, afectan la transmisión de la política monetaria expansiva fijada por el Banco Central de Reserva?

El 88% de las personas entrevistadas, contestaron, que sí afectan la política monetaria expansiva del BCRP, porque si estos bancos se encuentran cerca al nivel mínimo de capital regulatorio, estarán limitados por sus propios niveles de capital para otorgar nuevos créditos al sector privado.

Luego agregaron que los bancos que operan cerca del nivel mínimo de capital regulatorio pondrían en peligro el objetivo de la estabilidad financiera y el crecimiento económico del país.

### **Pregunta Nº 5 - entrevista:**

A la pregunta; ¿Qué opina usted sobre la formación de un capital adicional de reserva durante el crecimiento excesivo del crédito, mitigan el riesgo de sufrir mayores pérdidas cuando se contrae la economía del país?

El 88% de las personas entrevistadas, manifestaron, que la formación de un capital adicional de reserva constituido durante la etapa del crecimiento del crédito, mitigan la posibilidad de insolvencia de las instituciones financieras y proporcionan un mayor margen de acción, en caso haya que hacer frente a mayores niveles de pérdidas crediticias por una contracción de la economía del país. Agregaron que estas reservas pueden usarse en situaciones económicas desfavorables y sirven como amortiguador para la solidez de las entidades financieras.

#### **4.2.2 Interpretación de las encuestas realizadas**

Es preciso indicar que fueron encuestadas una población de 80 personas, conformada por funcionarios y gerentes de los bancos: Banco de Crédito, Scotiabank, Interbank, y de la Superintendencia de Bancos y Seguros y AFP, quienes prestan servicios en las áreas de Riesgos, Créditos y Estudios Económicos.

#### **Pregunta Nº 1:**

Encuesta sobre sí cuando crece el crédito bancario en tiempos de bonanza económica, los bancos deben constituir mayor capital por encima al regulatorio.

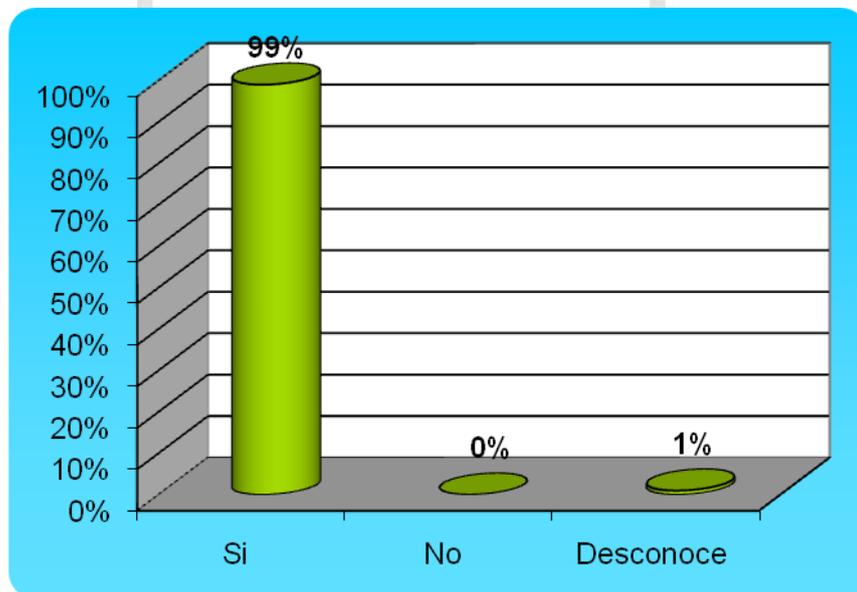
Tabla N° 1

Alternativas	Total Parcial	%
a) Si	79	99
b) No	0	0
c) Desconoce	1	1
Total general	80	100

Fuente: Resultado de encuestas realizadas a funcionarios y gerentes de Bancos y SBS.

GRÁFICO 1

¿Cuándo crece el crédito bancario en tiempos de bonanza económica, los bancos deben constituir un mayor capital por encima al regulatorio?



Fuente: Elaboración de la Tabla N° 1, resultado de las encuestas aplicadas a funcionarios y gerentes de Bancos y SBS.

Al analizar las respuestas (Tabla N° 01) de la pregunta ¿Cuándo crece el crédito bancario en tiempos de bonanza económica, los bancos deben constituir mayor capital por encima al regulatorio?

Compuesta por 3 alternativas, contestaron:

Un grupo mayoritario de 79 encuestados, (99%), opinaron que sí es necesario que los bancos aumenten mayor capital por encima al regulatorio cuando el crédito crece, mientras que 1 encuestado expresó que desconoce.

Asimismo, como se muestra en el Gráfico 1 se aprecia que el 99% manifiestan que si es necesario aumentar el capital bancario por encima al regulatorio cuando el crédito crece y el 1% expresa que desconoce.

Consecuentemente, podemos expresar que mayoritariamente el 99% de los encuestados coinciden que es necesario aumentar el capital bancario por encima al regulatorio cuando el crédito crece en tiempos de bonanza económica con la finalidad de asegurar la solvencia del sistema financiero.

**Pregunta N° 2:**

Opinión sobre si los bancos que operan bajo el nivel mínimo de capital regulatorio, afectan el canal de préstamos bancarios al sector real de la economía.

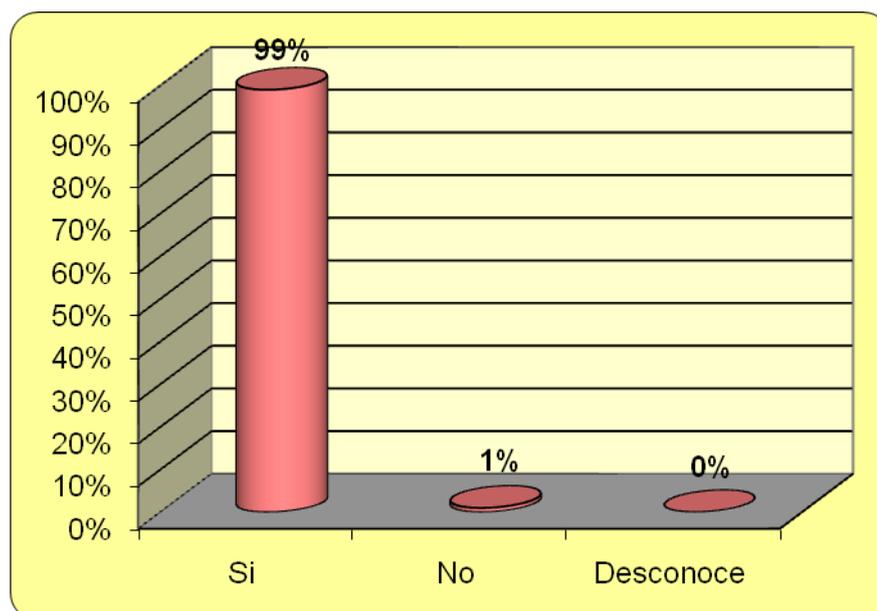
Tabla N° 2

Alternativas	Total Parcial	%
a) Si	79	99
b) No	1	1
c) Desconoce		
Total general	80	100

Fuente: Resultado de encuestas realizadas a funcionarios y gerentes de Bancos y SBS

## GRÁFICO 2

¿Los bancos que operan bajo el nivel mínimo de capital regulatorio, afectan el canal de préstamos bancarios al sector real de la economía?



Fuente: Elaboración de la Tabla N° 2, resultado de las encuestas aplicadas a funcionarios y gerentes de Bancos y SBS.

Al analizar las respuestas (Tabla N° 2) de la pregunta ¿Los bancos que operan bajo el nivel mínimo de capital regulatorio, afectan el canal de préstamos bancarios al sector real de la economía?

Compuesta por 3 alternativas contestaron:

Un grupo de 79 encuestados que representan el 99%, opinaron que sí, porque sí el BCRP desarrolla una política monetaria favorable para la economía, los bancos que operan cerca al nivel mínimo de capital no podrían cumplir con dicha política y 1 encuestado manifestó que no afecta la política monetaria.

Asimismo, como se muestra en el Gráfico 2 se aprecia que el 99% manifiestan que si afecta el canal de préstamos bancarios cuando los bancos operan cerca al nivel mínimo de capital regulatorio, mientras que el 1% manifestó que no afecta la política monetaria.

Por lo tanto, podemos concluir que mayoritariamente, el 99% de los encuestados coinciden que los bancos que operan cerca al límite mínimo de capital regulatorio, si afectan el canal de préstamos bancarios a la economía real del país.

**Pregunta N° 3:**

Encuesta sobre si la formación de un capital de reserva durante el crecimiento del crédito, mitigan el riesgo de sufrir mayores pérdidas cuando se contrae la economía del país.

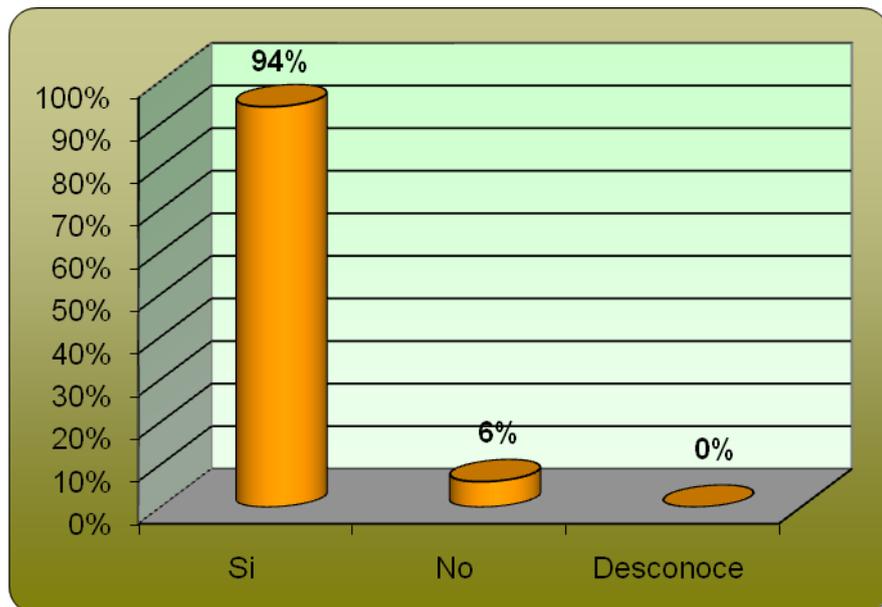
Tabla N° 3

Alternativas	Total Parcial	%
a) Si	75	94
b) No	5	6
c) Desconoce		
Total general	80	100

*Fuente: Resultado de encuestas realizadas a funcionarios y gerentes de Bancos y SBS*

**GRÁFICO 3**

¿La formación de un capital de reserva durante el crecimiento del crédito, mitigan el riesgo de sufrir mayores pérdidas cuando se contrae la economía del país?



*Fuente: Elaboración de la Tabla N° 4 de las encuestas aplicadas a funcionarios y gerentes de Bancos y SBS.*

Al analizar las respuestas (Tabla N° 3) de la pregunta: ¿La formación de un capital de reserva durante el crecimiento del crédito, mitigan el riesgo de sufrir mayores pérdidas cuando se contrae la economía del país?

Compuesta por 3 alternativas contestaron:

Un grupo mayoritario de 75 encuestados que representa el 94% opinaron que si mitigan el riesgo de sufrir mayores pérdidas, y el otro grupo de 5 que representan 6% indicaron que no.

Consecuentemente, podemos expresar que mayoritariamente, el 94% de los encuestados coinciden en señalar que la formación de un capital de reserva cuando el crecimiento crece, disminuyen el riesgo de sufrir mayores pérdidas en la recuperación, cuando se contrae la economía del país.

**Pregunta N° 4:**

Encuesta sobre si la formación de un mayor capital bancario, ayudan a fortalecer el crecimiento sostenido del crédito.

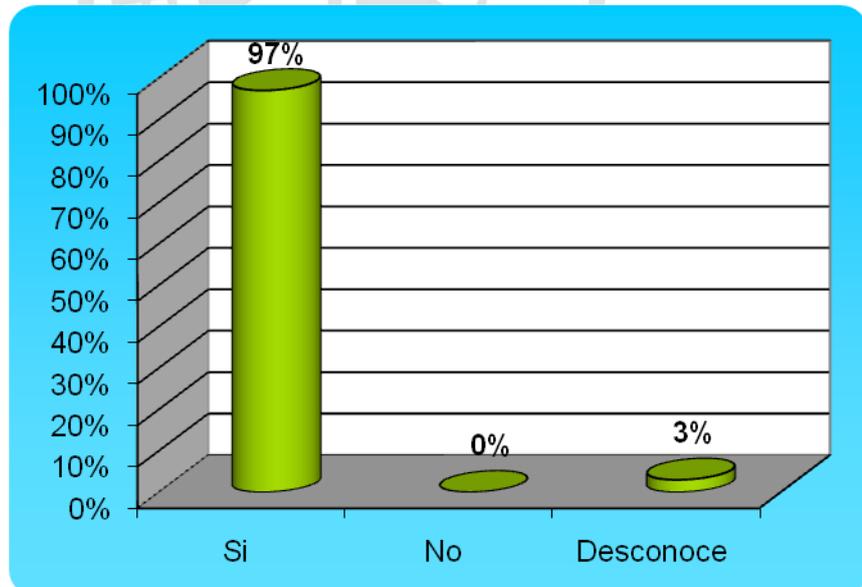
Tabla N° 4

Alternativas	Total Parcial	%
a) Si	78	97
b) No		
c) Desconoce	2	3
Total general	80	100

Fuente: Resultado de encuestas realizadas a funcionarios y gerentes de Bancos y SBS.

GRÁFICO 4

¿La formación de un mayor capital bancario, ayudan a fortalecer el crecimiento sostenido del crédito?



Fuente: Elaboración de la Tabla N° 4 de las encuestas aplicadas a funcionarios y gerentes de Bancos y SBS.

Al analizar las respuestas (Tabla N° 04) a la pregunta: ¿La formación de un mayor capital bancario, ayudan a fortalecer el crecimiento sostenido del crédito?

Compuesta por 3 alternativas contestaron:

Un grupo de 78 encuestados, que representan el 97%, contestó que sí ayudan a fortalecer el crecimiento sostenido del crédito, y el otro grupo de 2 encuestados, indicaron que desconocen.

Consecuentemente, podemos concluir que mayoritariamente el 97% de los encuestados coinciden en que la formación de un mayor capital bancario, sí ayudan a fortalecer el crecimiento sostenido del crédito.

#### **Pregunta N° 5:**

Encuesta sobre si es importante que los bancos aumenten su capital por encima al regulatorio para cumplir con la política monetaria expansiva fijada por el BCRP.

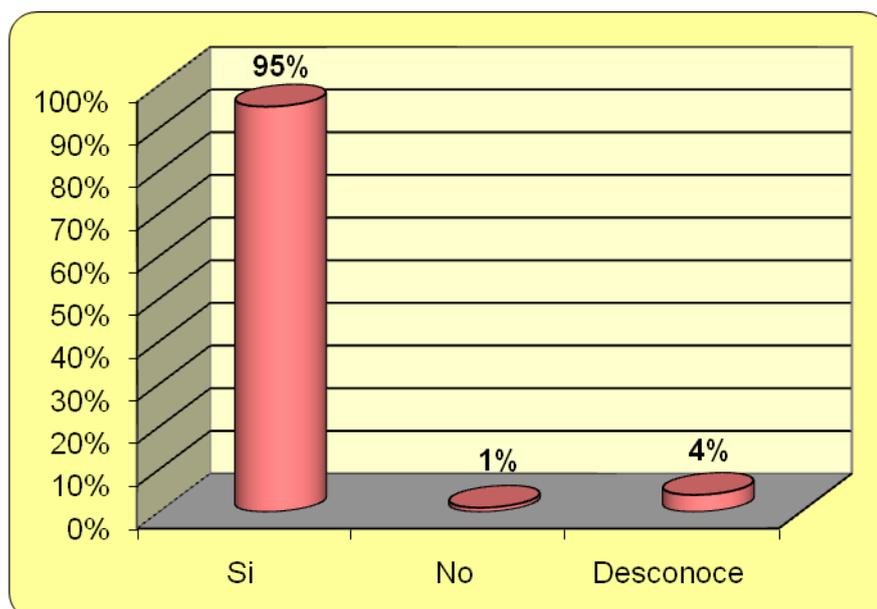
Tabla N° 5

Alternativas	Total Parcial	%
a) Si	76	95
b) No	1	1
c) Desconoce	3	4
Total general	80	100

*Fuente: Resultado de encuestas realizadas a funcionarios y gerentes de Bancos y SBS*

#### **GRÁFICO 5**

¿Cree usted que es importante que los bancos aumenten su capital por encima al regulatorio para cumplir con la política monetaria expansiva fijada por el BCRP?



*Fuente: Elaboración de la Tabla N° 5 de las encuestas aplicadas a funcionarios y gerentes de Bancos y SBS.*

Al analizar las respuestas (Tabla N° 05) de la pregunta: ¿Cree Ud., que es importante que los bancos aumenten su capital por encima al regulatorio para cumplir con la política monetaria expansiva fijada por el BCRP.?

Compuesta por 3 alternativas contestaron:

Un grupo mayoritario de 76 encuestados que representa el 95%, contestaron que sí, y 1 encuestado que representa el 1% manifestó que no y otro grupo de 3 encuestados que representan el 4% desconocen.

Consecuentemente, podemos expresar que mayoritariamente, el 95% de los encuestados, coinciden en que si es importante que los bancos aumenten su capital por encima al regulatorio para cumplir con la política monetaria expansiva del BCRP.

**Pregunta N° 6:**

Encuesta sobre si la formación de un capital adicional de reserva constituido cuando el crédito crece, disminuyen el efecto negativo del riesgo de sufrir mayores pérdidas en la recuperación de los créditos, en situaciones de recesión económica del país.

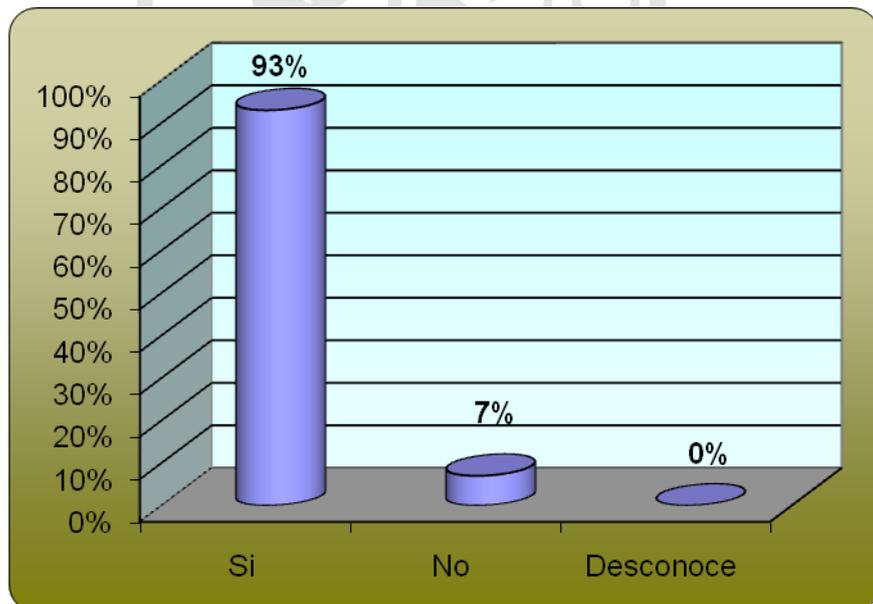
Tabla N° 6

Alternativas	Total Parcial	%
a) Si	74	93
b) No	6	7
c) Desconoce		
Total general	80	100

Fuente: Resultado de encuestas realizadas a funcionarios y gerentes de Bancos y SBS.

GRÁFICO 6

¿Considera usted que la formación de un capital adicional de reserva cuando el crédito crece, disminuyen el efecto negativo del riesgo de sufrir mayores pérdidas en la recuperación de los créditos en situaciones de recesión económica del país?



Fuente: Elaboración de la Tabla N° 6, resultado de las encuestas aplicadas a Funcionarios y gerentes de Bancos y SBS

Al analizar las respuestas (Tabla N° 06) de la pregunta ¿Considera usted que la formación de un capital adicional de reserva cuando el crédito crece, disminuyen el efecto negativo del riesgo de sufrir mayores pérdidas en la recuperación de los créditos, en situaciones de recesión económica del país?

Compuesta por 3 alternativas contestaron:

Un grupo mayoritario de 74 personas, que representan el 93% opinaron que sí, es necesario formar un capital de reserva cuando el crédito crece, para disminuir el efecto negativo de sufrir mayores pérdidas cuando se contrae la economía del país, mientras que otro grupo de 6 encuestados respondieron que no es necesario.

Asimismo, como se muestra en el Gráfico 6, se aprecia que el 93% manifiestan que si es necesario formar un capital de reserva cuando el crédito crece, mientras el 7% expresan que no es necesario.

Consecuentemente, podemos expresar que mayoritariamente, 93% de los encuestados coinciden en que sí es necesario formar un capital adicional de reserva cuando el crédito crece, para disminuir el efecto negativo del riesgo de sufrir mayores pérdidas en situaciones de recesión económica del país.

### **4.3 Contrastación de la hipótesis**

Para contrastar las hipótesis planteadas, se usó la distribución ji cuadrada corregida por YATES, pues los datos para el análisis se encuentran clasificados en forma categórica. La estadística ji cuadrada es adecuada, porque puede utilizarse con variables de clasificación o cualitativas como la presente investigación

### Hipótesis Secundaria a:

#### Hipótesis a:

**H<sub>0</sub>:** Un mayor requerimiento de capital adicional por encima al regulatorio constituido durante el ciclo de expansión del crédito, no ayuda a fortalecer el crecimiento sostenido del crédito.

**H<sub>1</sub>:** Un mayor requerimiento de capital adicional por encima al regulatorio constituido durante el ciclo de expansión del crédito, ayudan a fortalecer el crecimiento sostenido del crédito.

Existe un requerimiento mayor de capital por encima al regulatorio	Existe fortalecimiento del crecimiento sostenido del crédito			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	78	0	1	<b>79</b>
No	0	0	0	<b>0</b>
Desconoce	0	0	1	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>80</b>

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

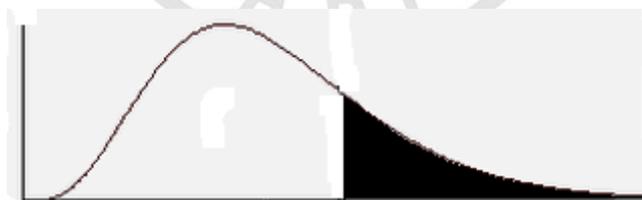
$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H<sub>0</sub>** es verdadera, **X<sup>2</sup>** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H<sub>0</sub>) si el valor calculado de  $\chi^2$  es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba: Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 39.49$$

0.012341772	0.481329114	0.49367089
0.975	38.025	39
0.987341772	38.50632911	<b>39.49</b>

6. Decisión estadística: Dado que  $39.49 > 3.8416$ , se rechaza **H<sub>0</sub>**.



3.8416

7. En conclusión, podemos afirmar que un mayor requerimiento de capital adicional por encima al regulatorio constituido durante el ciclo de expansión del crédito, ayudan a fortalecer el crecimiento sostenido del crédito.

**Hipótesis b:**

**H<sub>0</sub>:** Los bancos que operan bajo el nivel mínimo de capital regulatorio, no afectan la política monetaria expansiva fijada por el BCRP.

**H<sub>1</sub>:** Los bancos que operan bajo el nivel mínimo de capital regulatorio, afectan la política monetaria expansiva fijada por el BCRP.

Existen bancos que operan bajo el nivel mínimo de capital regulatorio	Se ve afectada la política monetaria expansiva fijada por BCRP			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	76	1	2	<b>79</b>
No	0	0	1	<b>1</b>
Desconoce	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>80</b>

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

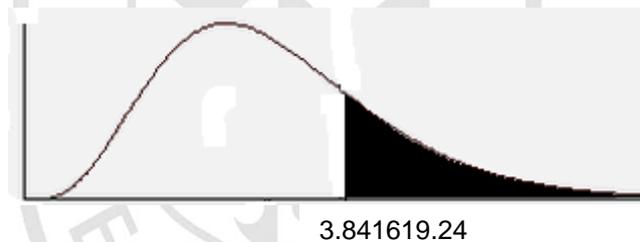
3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H<sub>0</sub>** es verdadera, **X<sup>2</sup>** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H<sub>0</sub>) si el valor calculado de  $\chi^2$  es mayor o igual a 3.8416

5. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 19.24$$

0.012025316	0.228481013	0.24050633
0.95	18.05	19
0.962025316	18.27848101	<b>19.24</b>

6. Decisión estadística: Dado que  $19.24 < 3.8416$ , se rechaza  $H_0$ .



7. En conclusión, podemos afirmar que los bancos que operan bajo el nivel mínimo de capital regulatorio, afectan la política monetaria expansiva fijada por el BCRP.

**Hipótesis c:**

**H<sub>0</sub>:** La formación de un capital de reserva constituido en periodos de

crecimiento excesivo del crédito, no ayuda favorablemente a reducir el riesgo de sufrir mayores pérdidas en la recuperación de los créditos en situaciones de recesión económica del país.

**H<sub>1</sub>:** La formación de un capital de reserva constituido en periodos de crecimiento excesivo del crédito, ayuda favorablemente a reducir el riesgo de sufrir mayores pérdidas en la recuperación de los créditos en situaciones de recesión económica del país

Existe un capital de reserva constituido en periodos de crecimiento del crédito	Se reduce el riesgo de mayores pérdidas en la recuperación de los créditos en situación de recesión económica del país			Total
	Si	No	Desconoce	
Si	73	2	0	<b>75</b>
No	1	4	0	<b>5</b>
Desconoce	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>80</b>

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

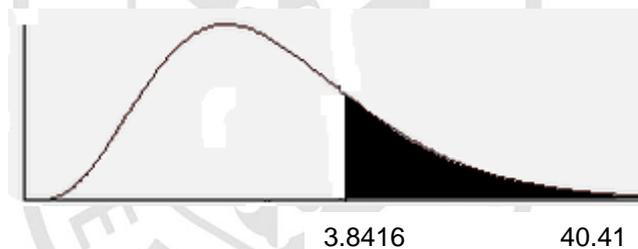
3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H<sub>0</sub>** es verdadera, **X<sup>2</sup>** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula ( $H_0$ ) si el valor calculado de  $\chi^2$  es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 40.41$$

0.189414414	2.336111111	2.52552553
2.841216216	35.04166667	37.8828829
3.030630631	37.37777778	<b>40.41</b>

6. Decisión estadística: Dado que  $40.41 > 3.8416$ , se rechaza  $H_0$ .



7. En conclusión podemos afirmar, que la formación de un capital de reserva constituido en periodos de crecimiento excesivo del crédito, ayuda favorablemente a reducir el riesgo de sufrir mayores pérdidas en la recuperación de los créditos en situaciones de recesión económica del país.

### Hipótesis general

**H<sub>0</sub>:** La regulación del capital regulatorio de los bancos, no logran afectar el crecimiento del crédito que contribuye al desarrollo económico del país.

**H<sub>1</sub>:** La regulación del capital regulatorio de los bancos, logran afectar el crecimiento del crédito que contribuye al desarrollo económico del país.

Existe regulación del capital regulatorio de los bancos	Se ve afectada el crecimiento del crédito que contribuye al desarrollo económico del país			<b>Total</b>
	Si	No	Desconoce	
Si	75	2	1	<b>78</b>
No	1	0	1	<b>2</b>
Desconoce	0	0	0	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>76</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>80</b>

Para probar la hipótesis planteada seguiremos el siguiente procedimiento:

1. Suposiciones: La muestra es una muestra aleatoria simple.
2. Estadística de prueba: La estadística de prueba es:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

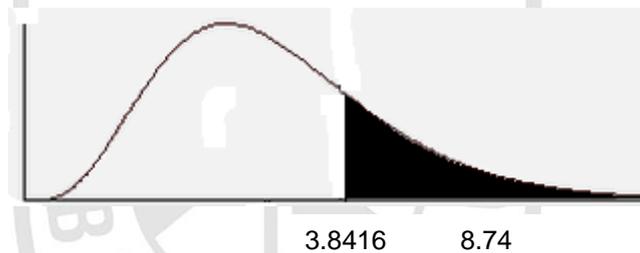
3. Distribución de la estadística de prueba: cuando **H<sub>0</sub>** es verdadera, **X<sup>2</sup>** sigue una distribución aproximada de ji-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grados de libertad y un nivel de significancia de 0.05.
4. Regla de decisión: Rechazar hipótesis nula (H<sub>0</sub>) si el valor calculado de  $\chi^2$  es mayor o igual a 3.8416
5. Cálculo de la estadística de prueba. Al desarrollar la fórmula

tenemos:

$$\chi^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}} = 8.74$$

0.010931174	0.207692308	0.21862348
0.426315789	8.1	8.52631579
0.437246964	8.307692308	<b>8.74</b>

6. Decisión estadística: Dado que  $8.74 > 3.8416$ , se rechaza  $H_0$ .



7. En conclusión podemos afirmar, que la regulación del capital regulatorio de los bancos, sí logran afectar el crecimiento del crédito que contribuye al desarrollo económico del país.

## **CAPÍTULO V      DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

A continuación se presenta la discusión, las conclusiones y recomendaciones obtenidas en el desarrollo de los objetivos específicos investigados.

### **DISCUSIÓN**

1. Este trabajo sostiene que el requerimiento de capital regulatorio de las instituciones financieras afectan el crecimiento sostenido del crédito como el que viene ocurriendo en el país, pues dependerá de qué tanta holgura de capital los bancos sostengan, para seguir respondiendo al crecimiento del crédito. En este caso, el término de holgura de capital se refiere a cuánto capital se tiene por encima del requerimiento de capital regulatorio. Los bancos que mantienen una holgura de capital, podrán responder a una política monetaria expansiva del BCRP, esto debido a que se tiene suficiente capital para seguir prestando, por lo que el crecimiento del crédito podría continuar.
2. En segundo lugar, se evidencia que los bancos que operen bajo el límite mínimo del requisito de capital regulatorio, difícilmente responderán a una política monetaria expansiva del BCRP, debido a que el banco tendría que levantar mayor capital para poder expandir su crédito, dado que tiene que cumplir con el requisito de capital para poder aumentar sus colocaciones.

3. De acuerdo al Grafico N° 1 (página 3), se evidencia que cuando hay una contracción de la economía, la caída del crédito bancario tiene oscilaciones mucho más pronunciadas que las del PBI, como los ocurridos en los años, 2006 y 2009´

En el año 2005 el crédito bancario creció a 16.3%, y al siguiente año 2006 bajo a 6.2%, mientras que el PBI creció de 6.8% a 7.7% entre los años 2005 y 2006 respectivamente.

Asimismo para el año 2008 el crédito bancario al sector privado creció a 32.5% y al siguiente año 2009, cayo súbitamente al 1%, en este caso el crédito bancario cayó más del 31%, mientras que la variación del PBI, fue de 9.8% a 0.9% entre los años 2008 y 2009 respectivamente, es decir bajo solo 9%, lo cual permite afirmar que la contracción del crédito bancario es mucho más acelerado que la del PBI.

4. Según la Tabla N° 1 (página 87), el 99% de los encuestados aceptan que los bancos deben constituir mayor capital por encima al regulatorio, cuando el crédito crece en tiempos de bonanza económica, este mayor capital podrán ser utilizados en tiempos menos favorables, cuando el ciclo económico se revierta.
5. De acuerdo a la Tabla N° 3 (página 91), se puede apreciar que el 94% de los encuestados aceptan que los bancos deben formar un capital adicional de reserva durante el crecimiento excesivo del crédito, con la finalidad de mitigar el riesgo de sufrir mayores pérdidas cuando se contrae la economía del país.

## **CONCLUSIONES**

1. Como producto de los resultados del estudio se estableció que un mayor requerimiento de capital adicional, por encima al regulatorio constituido durante el ciclo de expansión del crédito, es vital para fortalecer el crecimiento del crédito ante posibles fluctuaciones negativas del ciclo económico.
2. Se ha determinado que los bancos que operan cerca del nivel mínimo de capital regulatorio, si afectan la política monetaria expansiva fijada por el BCRP, debido a que no tienen suficiente capital para seguir prestando.
3. Se ha establecido que la formación de un capital de reserva constituido en periodos del crecimiento excesivo del crédito, ayuda favorablemente a reducir el riesgo de sufrir mayores pérdidas en la recuperación de los créditos en situaciones de recesión económica del país.
4. En conclusión, se ha determinado que el requerimiento de capital regulatorio de los bancos, sí afectan el crecimiento sostenido del crédito, que contribuye al desarrollo económico del país.

## **RECOMENDACIONES**

Con referencia a las conclusiones propias obtenidas, se relacionan las siguientes recomendaciones:

1. La inclusión de un mayor requerimiento de capital adicional, por encima al regulatorio, resulta importante para el sistema financiero, debido a que permite enfrentar la relación del aumento del riesgo agregado, que consiste en el no retorno del capital desembolsado, frente a la expansión del crédito al sector privado.

2. Los bancos que operan cerca del nivel mínimo de capital regulatorio que es igual o mayor al 10% de los créditos y contingentes ponderados por riesgo totales, deben aumentar mayor capital regulatorio para responder a una política monetaria expansiva del BCRP, porque tendrán mayor espacio para aumentar sus colocaciones.
3. Se sugiere la formación de un capital de reserva constituido durante los periodos del crecimiento excesivo del crédito, para reducir el riesgo de sufrir mayores pérdidas en la recuperación de los créditos, cuando se contrae la economía del país.
4. Si bien el requerimiento de capital regulatorio para los bancos, logran afectar el crecimiento del crédito, se sugiere modificar el artículo 199º de la Ley N° 26702 Texto Concordado de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, elevando el límite mínimo de capital regulatorio de los bancos, para no afectar el crecimiento del crédito que contribuye al desarrollo económico del país.

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- **RODRIGUEZ, A., César,** TECNICA Y ORGANIZACIÓN BANCARIAS, Ediciones Macchi, Sexta Edición, Buenos Aires Argentina, 2006, pp. 53-209
- **MARCUSE JACQUES, Robert.** EL BANCO NUESTRO DE CADA DÍA, Colección ASBANC, primera edición, Lima Perú, 2005, pp. 2-50
- **HANDSCOMBE, Richard.** MANUAL DEL DIRECTOR DE BANCA, Editorial Tecniban S.A., primera edición, Madrid España, 2003, pp.15

- **VILLACORTA CAVERO, Armando.** PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS – OPERACIONES BANCARIAS, Editores Pacífico, segunda edición, Lima Perú, 2006, pp.635.
- **MOLINA M., Ernesto J.,** CONTABILIDAD BANCARIA, décima cuarta edición, Buenos Aires Argentina, 2000, pp.13-15.
- **CHIAVENATO, Idalberto.** INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN, Editorial McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V., sexta edición, México, 2001, pp.1056.
- **ORTIZ B., José Joaquín y Armando, ORTIZ B.** AUDITORÍA INTERNA: CON ENFOQUE AL CONTROL DE GESTIÓN: ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, Editorial Kimpres Ltda., Primera Edición, Santafé de Bogotá-Colombia, 2000, pp. 264.
- **PERÚ.** SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, Manual de Procedimientos de Inspección Para Instituciones Financieras, Lima-Perú, 1998, pp. 251.
- **PERÚ.** BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, Reporte de Estabilidad Financiera, Lima Perú, Noviembre 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, Mayo 2013, Noviembre 2013.
- **Ley N° 26702** Texto Concordado de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

## REFERENCIAS ELECTRONICAS

### Páginas WEB

<http://www.sbs.gob.pe>

<http://www.bcrp.gob.pe>

<http://www.contraloriageneralrepublica.gob.pe>

<http://www.smv.gob.pe>

<http://www.es.wikipedia.org.com>

<http://www.netconsul.com/tecnicas/coso.shtml>

<http://www.coso.org/>

<http://www.optimx.com/working/frameworks.html>



# ANEXOS



## TABLA DE CONSISTENCIA

TEMA	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	DISEÑO	CONCEPTOS CENTRALES
<p style="text-align: center;"><b>EL EFECTO DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL REGULADORIO DE LOS BANCOS EN EL CRECIMIENTO DEL CRÉDITO QUE CONTRIBUYE AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS</b></p>	<p><b>Planteamiento:</b></p> <p><b>General.-</b></p> <p>Se considera que existe un efecto entre el capital regulatorio requerido a los bancos y como logran afectar el crecimiento del crédito.</p> <p><b>Específicos.-</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se considera necesario establecer la relación entre el efecto del requerimiento de capital regulatorio de los bancos, en el crecimiento del crédito que contribuye al desarrollo económico del país.</li> <li>2. Se cree que la carencia de la formación de un capital de reserva adicional constituido en periodos de crecimiento del crédito, logran reducir mayores pérdidas en la recuperación de los créditos en situaciones de recesión económica del país.</li> <li>3. Se considera que es necesario investigar de que manera los bancos que operan bajo el requerimiento mínimo de capital regulatorio, logran afectar el crecimiento del crédito, debido a que la mayor liquidez que disponen no se traduce en mayores préstamos.</li> </ol> <p><b>Formulación:</b></p> <p><b>Problema General.-</b></p> <p>¿En que medida la regulación del requerimiento de capital regulatorio de los bancos, afectan el crecimiento del crédito en el desarrollo económico del país?</p> <p><b>Problemas Específicos.-</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Cómo el requerimiento de un mayor capital adicional por encima al regulatorio constituido durante el ciclo de expansión del crédito, ayudan y fortalecen el crecimiento sostenido del crédito?</li> <li>2. ¿De qué manera, los bancos que operan bajo el nivel mínimo de capital regulatorio, afectan la política monetaria expansiva fijada por el BCRP?</li> <li>3. ¿En qué medida la formación de un capital de reserva, constituido en periodos de crecimiento excesivo del crédito, logra reducir el riesgo de sufrir mayores pérdidas en la recuperación de los créditos en situaciones de recesión económica?</li> </ol>	<p><b>General.-</b></p> <p>Determinar si la regulación del requerimiento de capital de los bancos, logra afectar el crecimiento del crédito en el desarrollo económico del país.</p> <p><b>Específicos.-</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Precisar como el requerimiento de un mayor capital adicional por encima al regulatorio, constituido durante el ciclo de expansión del crédito, logran fortalecer el crecimiento sostenido del crédito.</li> <li>2.- Determinar si los bancos que operan bajo el nivel mínimo de capital regulatorio, afectan la política monetaria expansiva fijada por el BCRP.</li> <li>3.- Conocer como la formación de un capital de reserva constituido en periodos de crecimiento excesivo del crédito, ayudan a reducir el riesgo de sufrir mayores pérdidas en la recuperación de los créditos en situaciones de recesión económica del país.</li> </ol>	<p><b>Hipótesis General.-</b></p> <p>La regulación del capital regulatorio de los bancos, logran afectar el crecimiento del crédito en el desarrollo económico del país.</p> <p><b>Hipótesis Específicas.-</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un mayor requerimiento de capital adicional por encima al regulatorio constituido durante el ciclo de expansión del crédito, ayudan a fortalecer el crecimiento sostenido del crédito.</li> <li>2. Los bancos que operan bajo el nivel mínimo de capital regulatorio, afectan la política monetaria expansiva fijada por el BCRP.</li> <li>3. La formación de un capital de reserva constituido en periodos de crecimiento excesivo del crédito, ayuda favorablemente a reducir el riesgo de sufrir mayores pérdidas en la recuperación de los créditos en situaciones de recesión económica del país.</li> </ol>	<p><b>Capital Regulatorio</b></p> <p>Los requerimientos de capital buscan que los bancos expuestos a mayores niveles de riesgo mantengan un mayor nivel de capital como un respaldo que asegure que las pérdidas del negocio serán absorbidas por los accionistas. Esto es clave para entender los incentivos de tienen los intermediarios financieros que tienen poder de apalancamiento, si el capital propio que arriesgan es muy bajo, tendrán incentivos a emprender proyectos de alto riesgo con retornos significativos.</p> <p>De otro lado, el artículo 199ª de la Ley General de Bancos, establece que el patrimonio efectivo de las empresas bancarias, debe ser igual o mayor al 10% de los activos y contingentes ponderados por riesgo totales, que corresponden a la suma de: el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de mercado multiplicado por 10, el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito multiplicado por 10, y el requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo operacional multiplicado por 10. Dicho cómputo debe incluir toda exposición o activo en moneda nacional o extranjera, incluidas sus sucursales en el extranjero.</p> <p><b>Crédito</b></p> <p>Por crédito se entiende toda operación que implique una prestación presente contra una prestación futura. Mas concretamente, se puede definir como aquella operación por la cual la entidad financiera- el prestamista- se compromete a entregar al prestatario una suma de dinero, recibiendo a cambio después de un plazo, esa suma más un interés también en dinero.</p>

## ENTREVISTA

Indicaciones:

Al aplicar esta técnica, se busca conocer a través de su experiencia, su opinión relacionada con un estudio de alcances académicos vinculado con **El Efecto del Requerimiento de Capital Regulatorio de los Bancos en el Crecimiento del Crédito que contribuye al Desarrollo Económico del País**, solicitándole a usted que en relación a las preguntas que a continuación se le presenta, se sirva responder en términos claros, en vista que será de mucha importancia para la investigación que se viene llevando a cabo. Garantizamos que esta entrevista es anónima, valoramos su opinión y se le agradece su participación.

### Pregunta N° 1

¿Qué opina usted sobre el Requerimiento de Capital Regulatorio para los bancos y su aplicación en el crecimiento del crédito bancario?

---

---

---

---

---

---

### Pregunta N° 2

¿Qué opina usted sobre la formación de un mayor capital por encima al regulatorio que señala la Ley de Bancos, cuando el crédito bancario crece en tiempos de bonanza económica?

---

---

---

---

### Pregunta N° 3

¿Considera usted que los bancos que operan cerca al nivel mínimo de capital regulatorio, afectan la transmisión de la política monetaria expansiva fijada por el Banco Central de Reserva?

---

---

---

---

---

**Pregunta N° 4**

¿Usted cree, que la formación de un capital adicional de reserva durante el crecimiento excesivo del crédito, mitigan el riesgo de sufrir mayores pérdidas cuando se contrae la economía del país?

---

---

---

---

---

**Pregunta N° 5:**

¿En su opinión el capital regulatorio que señala la Ley de Bancos, afectan el crecimiento del crédito bancario?

---

---

---

---

---

ENCUESTA

### Instrucciones:

Al aplicar esta técnica, se busca conocer a través de su experiencia, su opinión relacionada con un estudio de alcances académicos vinculado con **El Efecto del Requerimiento de Capital Regulatorio de los Bancos en el Crecimiento del Crédito que contribuye al Desarrollo Económico del País**, solicitándole que en las preguntas que Ud., encuentre, elija la alternativa que considere correcta, marcando en el espacio correspondiente con un aspa (X). Garantizamos que esta encuesta es anónima, valoramos su opinión y se le agradece su participación.

1. ¿Usted cree que cuando crece el crédito bancario en tiempos de bonanza económica, los bancos deben constituir un mayor capital por encima al regulatorio?
  - a. Sí (     )
  - b. No (     )
  - c. No sabe, no opina (     )
  
2. ¿Considera Ud., que los bancos que operan bajo el nivel mínimo de capital regulatorio, afectan el canal de préstamos bancarios al sector real de la economía?
  - a. Sí (     )
  - b. No (     )
  - c. No sabe, no opina (     )
  
3. ¿Cree usted, que la formación de un capital de reserva durante el crecimiento del crédito, mitigan el riesgo de sufrir mayores pérdidas cuando se contrae la economía del país?
  - a. Sí (     )
  - b. No (     )
  - c. No sabe, no opina (     )
  
4. ¿Considera Ud., que un mayor capital bancario, ayudan a fortalecer el crecimiento sostenido del crédito?

- a. Sí ( )
- b. No ( )
- c. No sabe, no opina ( )

5. ¿Cree usted, que es importante que los bancos aumenten su capital por encima al regulatorio para cumplir con la política monetaria expansiva fijada por el BCRP?

- a. Sí ( )
- b. No ( )
- c. No sabe, no opina. ( )

6. ¿Usted cree, que la formación de un capital adicional de reserva cuando el crédito crece, disminuyen el efecto negativo del riesgo de sufrir mayores pérdidas en la recuperación de los créditos desembolsados en situaciones de recesión económica del país?

- a. Sí ( )
- b. No ( )
- c. No sabe, no opina. ( )